



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3624
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 24 DE MAYO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° DECRE-2024-28-E-GLP-GPLP-, 869, 1222, 1289, 1313 a 1316, 1320, 1326, 1344 a 1354, 1356, 1357, 1359, 1362 a 1368, 1370 a 1378, 1385 a 1389, 1391, 1392, 1394 a 1407, 1410, 1447 a 1470, 1475 a 1480, 1485 y 1486.....	2
Designaciones: N° 6467 y 6468.....	11
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 26, 56 a 60.....	11
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 688, 691, 724 y 739.....	12
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 350, 366, 406, 408, 523, 524, 539, 541, 556, 557, 598, 633 y 634.....	12
Ministerio de Educación: Res. N° 384, 454, 499 y 508.....	14
Ministerio de La Producción: Res. N° 150.....	14
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 4 a 15.....	15
Dirección General de Recursos Naturales: Disp. N° 159 y 183.....	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 66.....	16
Licitaciones:.....	16
Edictos:.....	17
Jurisprudencia:.....	34
Avisos Judiciales:.....	35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	46
Concursos: Llamados: MDSyDH: Res. N° 718 a 722 y 747, SGG: Res. N° 178 a 180.....	58

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2024-28-E-GLP-GPLP- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa GARCIA ANDREA MARISA CUIT N° 27-22155618-1, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 11 de Junio de 2024.

Art. 2°.- Habiéntase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2007; motor N° 611.981-70-067119; chasis N° 8AC9046638A968475; tacógrafo marca DIGITAC N° 30272; dominio GNI861.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 869 -15-4-24- Art. 1°.- Exceptuáse del pago de Impuesto de Sellos a los actos y contratos directamente relacionados con el “Plan Provincial de Venta de Lotes con Servicios” – Decreto N° 1031/22 suscriptos por Fideicomiso Viviendas para La Pampa creado por Ley N° 3188.

Los/as Escribanos/as con Registro en nuestra Provincia deberán dejar constancia en los instrumentos en los que intervengan que los formalizan en el marco del presente decreto.

Art. 2°.- Reducir a CERO POR CIENTO (0%) las alícuotas y a PESOS CERO (\$0.-) los importes fijos, correspondientes a las Tasas Retributivas de Servicios vinculadas con el “Plan Provincial de Venta de Lotes con Servicios” – Decreto N° 1031/22.

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas establecerá la forma, condiciones y normas complementarias que considere necesarias para hacer efectivas las disposiciones del Decreto.

Art. 4°.- El presente tendrá vigencia desde la fecha de su dictado.

Decreto N° 1222 -6-5-24- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de PESOS SETENTA Y TRES CON OCHO MIL TREINTA Y TRES DIEZMILÉSIMOS DE CENTAVOS (\$ 73,8033) por kilómetro recorrido.

Decreto N° 1289 -10-5-24- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 – texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N°s 246/13, 268/14, 293/15, 1488/16, 966/17, 842/18, 1571/19, 692/20, 968/21, 1418/22 y 1056/23, respectivamente, por el siguiente: “Artículo 1°.- Fíjase en PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 328.000.-) el importe límite de los ingresos mensuales a

que refiere el inciso f) del artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2023). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio.

Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.-”

Decreto N° 1313 -10-5-24- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1907/23 del ex Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a UN (1) cargo Categoría 4 Rama Administrativa –Ley N° 643- a la agente Mariana Elisabet LEONHART DNI N° 29.431.168, Legajo N° 147536, Afiliado N° 87174 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 1314 -10-5-24- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Unidad de Organización “42” Dirección General de Promoción Social de agentes que revisten hasta la Categoría 15 inclusive Rama Administrativa Ley N° 643, y los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por la Ley N.º 3477.

Decreto N° 1315 -10-5-24- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Unidad de Organización “01” de agentes que revisten hasta la Categoría 15 inclusive Rama Administrativa Ley N° 643, y los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por la Ley N.º 3477.

Decreto N° 1316 -10-5-24- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Unidad de Organización “42” Dirección General de Promoción Social de agentes que revisten hasta la Categoría 15 inclusive Rama Administrativa Ley N° 643, y los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por la Ley N.º 3477.

Decreto N° 1320 -10-5-24- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Unidad de Organización “42” Dirección General de Promoción Social de agentes que revisten hasta la Categoría 15 inclusive

Rama Administrativa Ley N° 643, y los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por la Ley N.º 3477.

Decreto N° 1326 -10-5-24- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Unidad de Organización “42” Dirección General de Promoción Social de agentes que revisten hasta la Categoría 15 inclusive Rama Administrativa Ley N° 643, y los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por la Ley N.º 3477.

Decreto N° 1344 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2024, a la docente Ana María BIENCO, DNI N° 20.106.536, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 186 -Hogar-, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1345 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente Marina Silvana GARCIA, DNI N° 20.654.613, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1346 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente María Eugenia MAURO, DNI N° 30.567.194, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1347 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente María Rosa RIESTRA, DNI N° 31.672.462, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Educación Artística en Diseño Especializada en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1348 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Félix José Mauricio PEREZ, DNI N° 28.660.441, Clase 1981, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124

y sus modificatorias.

Decreto N° 1349 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Eugenia María MARIAME, DNI N° 28.237.826, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1350 -10-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Mónica Ester TARPIN, DNI N° 20.387.130, Clase 1968, a los cargos titulares de Bibliotecaria -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Preceptora -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$284.881,00) en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1351 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de febrero de 2024, a la docente Mariela Estela COSTOYA, DNI N° 22.346.950, Clase 1972, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo-, de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1352 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, a la docente Ivana Rita LUKASIEWICZ, DNI N° 20.283.973, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Geografía 2: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "República del Perú", de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1353 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Milca Magali AVEZOU, DNI N° 31.412.196, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico y en 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley

N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1354 -10-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, al docente Luis Darío ALONSO, DNI N° 20.240.625, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional y Preceptor -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.383.334,00) en concepto de cuarenta y dos (42) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1356 -10-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Susana Beatriz LAMUEDRA, DNI N° 20.108.180, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 5 y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 29, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$163.144,00) en concepto de cuatro (4) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1357 -10-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Alicia Susana GONZALEZ, DNI N° 20.402.294, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “9 de Julio”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$843.830,00) en concepto de cuarenta (40) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1359 -10-5-24- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a la señora Valeria Alejandra CISNEROS -D.N.I. N° 39.932.749 -Clase 1997-, en la Jurisdicción “D” -MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Unidad de Organización 23 -DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el

artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 1362 -10-5-24- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Lidia Beatriz PERNINI -D.N.I. N° 16.590.926 -Clase 1963, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de diciembre de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1363 -10-5-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Héctor Daniel MORONI, DNI N° 20.106.188, Clase 1968, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$341.665,00) en concepto de trece (13) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1364 -10-5-24- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nidia Iris RE -D.N.I. N° 16.618.166 -Clase 1964, perteneciente al Registro Civil de la localidad de Eduardo Castex del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de febrero de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1365 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Andrea Mariela ZOLORZA, DNI N° 24.969.368, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas”, de la localidad de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1366 -10-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2024, a la docente Claudia Mariela LANG, DNI N° 20.046.511, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 2 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Virginia Galletti de Amela”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo

anterior la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$1.282.133,00) en concepto de cuarenta y dos (42) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1367 -10-5-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Lidia Edelma PEDRETTI, DNI N° 14.720.337, Clase 1961, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$247.385,00) en concepto de treinta y siete (37) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1368 -10-5-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Anahí COSTOYA, DNI N° 20.519.765, Clase 1968, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$981.451,00) en concepto de treinta y siete (37) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1370 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Francisco Oscar RATKOVICH, DNI N° 28.004.151, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1371 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente María Cristina KLUG, DNI N° 20.533.753, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1372 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Claudia Alejandra REYES, DNI N° 20.561.268, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1373 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Lorena Lucrecia LONATI, DNI N° 33.430.829, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre

en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1374 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Gustavo Mauro BERTON, DNI N° 23.186.390, Clase 1973, al cargo titular de Profesor: Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1375 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Nancy Beatriz MEZA, DNI N° 29.663.872, Clase 1982, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1376 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Florencia PERRONE, DNI N° 41.719.774, Clase 1999, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danza: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1377 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2024, a la docente Rocío Micaela DOBNER, DNI N° 37.397.994, Clase 1993, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1378 -10-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Javier Antonio VILLALBA, DNI N° 20.107.439, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1385 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2024, a la docente Mónica Gabriela CAMILLETI, DNI N° 20.107.574, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1386 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de agosto de 2023, a la docente María del Rosario FLORES, DNI N° 32.329.009, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Taller: 4 horas cátedra TAL 5°; 3 horas cátedra TAL 6° -turno mañana-, Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Bernardo Larroudé”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia descontará a la ex docente María del Rosario FLORES, de la liquidación positiva provisoria a fojas 16 por PESOS DOCE MIL CIENTO DIEZ (\$12.110,00), el saldo de liquidación negativa que consta a fojas 18 por PESOS DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.066.703,86), lo que arroja un monto total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUI- NIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.054.593,86) a favor de la provincia de La Pampa.

Decreto N° 1387 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, al docente Maximiliano Alberto LUCERO, DNI N° 34.833.232, Clase 1990, al cargo titular de Profesor: Módulo Físico-Química: 4 horas cátedra -turno noche- Orientación: Ciclo Básico, de la Escuela Provincial Nocturna “Aguiles José Regazzoli”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1388 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Mónica Susana MARTINEZ, DNI N° 17.470.797, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1389 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Adrián Raúl RICCARDO, DNI N° 21.767.307, Clase 1972, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1391 -13-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente María Andrea VIANO, DNI N° 20.106.567, Clase 1968, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 219, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$1.021.594,00) en concepto de treinta y tres (33) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1392 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Mariela Anahí MEDER, DNI N° 34.833.250, Clase 1990, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1394 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Leticia Soledad GONZALEZ, DNI N° 26.155.278, Clase 1977, al cargo titular de Psicopedagoga -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1395 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Daiana Lucia SONCINI, DNI N° 36.221.747, Clase 1993, al cargo titular de Profesora: Física 1: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1396 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Rut LECITRA, DNI N° 28.930.163, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “República de El Salvador”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1397 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2024, a la docente Elma Yanina REPP, DNI N° 30.389.396, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1398 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de marzo de 2023, a la docente Paula Favina SENGER, DNI N° 28.560.281, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra

1° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9 “Josefa Miguel de Tubio”, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1399 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Betina Noemí de la CRUZ BORTHIRY, DNI N° 31.942.067, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas 3° V -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1400 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2024, a la docente Lis Carolina GARCIA, DNI N° 32.030.287, Clase 1986, a los cargos titulares de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Barrio Aeropuerto”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1401 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Patricia Noemí AIMAR, DNI N° 23.289.930, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 19, de la localidad de Chamaicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1402 -13-5-24- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Angélica Adela BUSTAMANTE, DNI N° 14.514.179, Clase 1961, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$278.271,00) en concepto de veintidós (22) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1403 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marta Noemí PAGELA, DNI N° 27.103.176, Clase 1979, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 219; Maestra de

Especialidad: Actividades Plásticas -turno tarde-, de la Escuela N° 221, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1404 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de mayo de 2023, a la docente Paula Mercedes TEJEDA, DNI N° 28.518.823, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”; Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1405 -13-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, a la docente María Verónica ELSENBACH, DNI N° 17.619.689, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 hora cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Taller: 2 horas cátedra -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agrotécnico “Alpachiri”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$416.744,00) en concepto de veintisiete (27) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1406 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Claudia Miriam GALLARDO, DNI N° 21.353.660, Clase 1970, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1407 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Melina Yanel CORIA, DNI N° 35.354.168, Clase 1993, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1410 -13-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Cesar Javier DONATI, DNI N° 27.845.113, Clase 1980, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaría -turno vespertino-, de la Escuela para Adultos N° 17 y Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-

Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Héroes de la Patria”, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1447 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, a la docente Adriana Elba LAUSIRICA, DNI N° 20.108.251, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 41 -Jornada Completa-, de la localidad de Vértiz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$808.724,00) en concepto de veintinueve (29) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1448 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2023, al docente Carlos Alfredo VINIEGRA, DNI N° 13.919.262, Clase 1959, al cargo titular de Profesor: Diseño Asistido (CAD): 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria; Estática y Resistencia de los Materiales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria; Dibujo Tecnológico I: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Dibujo Técnico II: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$392.521,00) en concepto de quince (15) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1449 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Patricia Andrea REYES, DNI N° 25.449.760, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1450 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Darío Faustino Daniel CANALE, DNI N° 28.244.335, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 245 -Jornada Completa-, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1451 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvia Fabiana RAMIS, DNI N° 22.947.356, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1452 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente María de las Mercedes LLOVIO, DNI N° 17.673.283, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Segunda Doble Turno -completo-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$127.622,00) en concepto de once (11) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y cuatro (4) días proporcional al año 2022.

Decreto N° 1453 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, al docente Cesar Daniel PEREZ, DNI N° 20.336.136, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° II, 2 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 1 hora Institucional -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo; Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I, 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Artística: 3 horas cátedra 2 horas Institucionales -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Jorge Walter Martínez Almudevar”, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$549.952,00) en concepto de catorce (14) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1454 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2024, a la docente Marisa Emilce ADORNO, DNI N° 17.033.540, Clase 1964, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Profesor Julio Alejandro Colombato”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CINCO (\$529.035,00) en concepto de veinticuatro (24) días de licencia anual no

usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1455 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvia Noemí CASTRO, DNI N° 21.557.868, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 99 -Hogar-, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1456 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2023, al docente José Ramón CHAVEZ, DNI N° 14.754.975, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Física: 3 horas cátedra 5° I -turno vespertino- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$1.207.582,00) en concepto de treinta y seis (36) días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1457 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente María Beatriz RAMOS, DNI N° 20.561.018, Clase 1969, al cargo titular de Directora de Primera -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1458 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Marcela Sandra REYES, DNI N° 20.545.911, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 141 -Jornada Completa-, de Colonia El Sauzal, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1459 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de mayo de 2023, a la docente Carmela CORGNATI, DNI N° 33.996.956, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 105, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1460 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Fernanda Elizabeth GIL, DNI N° 27.167.227, Clase 1979, al cargo titular de Psicóloga -turno alternado-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Rancúl, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1461 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia,

a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Vanesa Soledad PARDO, DNI N° 32.578.124, Clase 1986, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1462 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Natali Carina PESCE, DNI N° 31.866.766, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Lengua y Cultura Extranjera Portugués: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Lenguas, Estudios Interculturales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Lenguas, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1463 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Sergio Abel LINAZA ACRI, DNI N° 31.087.647, Clase 1984, al cargo titular de Maestro Enseñanza Práctica: Electromecánica -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1464 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Ana María WILLGING, DNI N° 25.517.554, Clase 1976, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 262, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1465 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Ángel Nelido ESCUDERO, DNI N° 28.237.729, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo-, de la Escuela N° 233 -Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1466 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2024, a la docente María Alejandra SAN MIGUEL BOGGINO, DNI N° 20.421.950, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno mañana-, de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1467 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, al docente Mario Javier TOLEDO, DNI N° 28.118.531, Clase 1980, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana-, de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1468 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Noemí del Valle BORDINO, DNI N° 31.009.226, Clase 1984, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1469 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Daiana Daniela BENGOLEA, DNI N° 34.537.288, Clase 1989, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 246, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1470 -15-5-24- Art. 1°.- Acéptase, a partir el 18 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la agente permanente equiparada a la categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Señora Rocío SANCHEZ - D.N.I. N° 33.956.901 - Clase 1988- perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 inciso j) y 173 de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.

Decreto N° 1475 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Silvia Isabel BOGADO, DNI N° 26.580.358, Clase 1978, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1476 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Maite Aixa ZALDARRIAGA GIMENEZ, DNI N° 27.474.980, Clase 1979, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Proyectos Culturales y Nuevas Tecnologías I: 3 horas cátedra -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 9 y Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo", ambos establecimientos educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1477 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Claudia Mariela ALVAREZ, DNI N° 23.525.626, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 30, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1478 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Analía BORTOLUSSI, DNI N° 24.517.629, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1479 -15-5-24- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2024, a la docente Gabriela Elisabet MARTÍN, DNI N° 24.743.848, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1480 -15-5-24- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2023, a la docente Gabriela María OSELLA, DNI N° 20.106.455, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 94 -Jornada Completa- y Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Agropecuario "Arata", ambos establecimiento educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$199.898,00) en concepto de ocho (8) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2023.

Decreto N° 1485 -20-5-24- Art. 1°.- Transfírase, la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 118.316.667), a favor de las Comunas que se detallan en fojas 3/5 del Expediente N° 5158/24 destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación de los Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Jóvenes Protagonistas y Cumelén, en el marco del Plan PRO VIDA, en cada una de esas localidades.

Decreto N° 1486 -20-5-24- Art. 1°.- Transfírese, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL

CUATROCIENTOS (\$ 357.930.400), a favor de las Comunas que se detallan en fojas 3 y 4 del Expediente N° 5159/24, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación del Programa “Nutrir para el Desarrollo” en el marco del Plan PRO VIDA en cada una de esas localidades.

DESIGNACIONES

Decreto N° 6467 -26-12-23- Art. 1°.- Designase a partir de fecha, Titular en el Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Abogada María de los Ángeles PEREZ, D.N.I. N° 24.100.701, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial-.

Decreto N° 6468 -26-12-23- Art. 1°.- Designase a partir de fecha, Titular en la Defensoría General de la Provincia, al Abogado Martín Osvaldo Agustín SARAVIA, D.N.I. N° 26.090.8988, conforme lo establecido en los artículos 92 y 131 de la Constitución Provincial y las disposiciones pertinentes en la Ley N° 2600.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 26 -15-5-24- Art. 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Cooperativa Regional de Provisión de Servicios Públicos y Sociales del Oeste Pampeano Limitada – COOSPU, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Matrícula Nacional N° 9.602 y Registro Provincial N° 87, respecto a los agravios alegados en relación al inciso 6) del art. 12 y al art. 34 del estatuto social.

Art. 2°.- No hacer lugar a la solicitud de suspensión de la Disposición 010/24 peticionada, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Intímase a la Cooperativa a dar cumplimiento a la Disposición N° 010/24 conforme a la normativa transgredida de acuerdo a la presente reconsideración siendo el inc. c) del art. 12, artículo 35, 37, incisos e) y j) del artículo 66 y artículo 67 todos del Estatuto de la entidad; artículo 53, inciso 5 del art.79 y 80 de la Ley 20.337) y dentro del plazo de 45 días fijado en la misma.

Disp. N° 56 -15-5-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISITE (\$ 8.996.827,00), a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, destinados a gastos de funcionamiento.

Disp. N° 57 -15-5-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUI- NIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 118.255.566,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a

cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.378.278,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.339.398,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.060.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.280.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.522.750,00
211-3 ARATA	\$ 590.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.265.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 729.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 960.000,00
1041-4 CATRILO	\$ 965.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.014.771,00
081-0 CONHELLO	\$ 768.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 630.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.547.095,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.399.360,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.394.868,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 28.412.284,00
102-4 GRAL. MANUEL J.CAMPOS	\$ 1.296.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 5.300.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 450.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 3.302.877,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 6.939.019,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.890.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.531.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 679.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.067.200,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.800.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 450.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.703.105,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00
184-2 PARERA	\$ 2.445.800,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.890.900,00
187-5 RANCUL	\$ 3.933.040,00
197-4 REALICO	\$ 2.543.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.015.822,00
125-5 TELEN	\$ 1.468.410,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 400.000,00
213-9 TRENEL	\$ 390.000,00
044-8 URIBURU	\$ 330.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.739.304,00
066-1 VERTIZ	\$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 8.983.285,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 525.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.670.000,00

Disp. N° 58 -17-5-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos

a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 520.000,00.-
072-9 LA HUMADA \$ 600.000,00.-

Disp. N° 59 -20-5-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA \$ 5.000.000,00.-
Refacción Parque Automotor.-
126-3 VICTORICA \$ 5.000.000,00.-
Obra Asfalto.-
195-8 FALUCHO \$ 10.000.000,00.-
Adquisición Camioneta.-

Disp. N° 60 -20-5-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 128.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 15.000.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 3.000.000,00
081-0 CONHELLO \$ 2.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 1.500.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000.000,00
153-7 GENERAL PICO \$ 10.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 4.000.000,00
072-9 LA HUMADA \$ 15.000.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 4.000.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 10.000.000,00
212-1 METILEO \$ 3.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 4.000.000,00
184-2 PARERA \$ 1.500.000,00
092-7 PUELCHES \$ 8.000.000,00
187-5 RANCUL \$ 1.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL \$ 6.000.000,00
125-5 TELEN \$ 2.500.000,00
204-8 TOAY \$ 8.000.000,00
213-9 TRENEL \$ 3.900.000,00
151-1 AGUSTONI \$ 3.000.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 3.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO \$ 3.500.000,00
142-0 LA REFORMA \$ 5.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.500.000,00
185-9 PICHU HUINCA \$ 3.000.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 1.500.000,00

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 688 -14-5-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará la sumas indicadas en el anexo que

forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa “Familias de Contención de Personas Mayores” correspondiente al mes de Mayo de 2024. (S/Expte. N° 6149/24)

Res. N° 691 -15-5-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 106/24.

Res. N° 724 -20-5-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la Suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 26 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la “Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima” con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear-

Res. N° 739 -22-5-24- Art. 1°.- Transfírase la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia orden 4 del Expediente N.º EX-2024-00016093-GLP-SPS#MDS DH , destinada a solventar gastos de acción social.

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 350 -8-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, a la Licenciada en Enfermería Mónica Ester VILLA (D.N.I. N° 17.140.187 – M.P. N° 3.328 – C.U.I.L.: 27-17140187-4) para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, ubicado en Barrio “El Oeste”, calle Avellaneda N° 1.134 de la ciudad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Medico Eduardo VAZQUEZ (D.N.I. N.º 5.121.159 – M.P. N.º 47 – C.U.I.L.: 20-5121159-7).

Disp. N° 366 -9-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Doctores Dana Lis PALACIO (D.N.I. N° 25.624.179 – M.P. N° 1.901 – M.E. en Neurología N° 1.058 – C.U.I.L.: 27-25624179-5), Ignacio Marcelo ETCHEPAREBORDA (D.N.I. N° 31.734.806 – M.P. N° 2.424 – M.E. en Neurología N° 1.374 –

Habilitación Especial en Polisomnografía – C.U.I.L.: 20-31734806-2) y Laura Valeria CORREDERA (D.N.I. N° 29.074.020 – M.P. N° 2.403 – M.E. en Neurología Infantil N° 1.382 – C.U.I.L.: 27-29074020-2), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico “San Lucas”, ubicado en calle Villegas N° 365 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 406 -17-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha presente, a la Licenciada en Enfermería Mónica Ester VILLA (D.N.I. N° 17.140.187 – M.P. N° 3.328 – C.U.I.L.: 27-17140187-4) para desempeñarse como responsable de la Dirección Técnica del Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Servicios Públicos de General Acha Limitada, en Pasaje Manuel Vega N° 519, Casa N° 7 – C, Barrio Sarasola de la localidad de General Acha, en la modalidad para la que su título la habilita.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Médico Eduardo VAZQUEZ (D.N.I. N° 5.121.159 – M.P. N° 47 – C.U.I.L.: 20-5121159-7).

Disp. N° 408 -17-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Rodrigo Sebastián PARADA HEIT (D.N.I. N° 36.803.108 – M.P. N° 3083 – M.E. en Anestesiología N° 1847 – C.U.I.L.: 23-36803108-9), para desempeñarse en “CLÍNICA ARGENTINA S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín N° 740 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 523 -25-4-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Equipo de Tomografía que funcionará en el Establecimiento de Salud con Internación General – ESCIG – “PADRE BUODO”, ubicado en calle Las Cautivas N° 67 de la ciudad de General Acha, cuyas características se detallan a continuación: Marca: TOSHIBA ALEXION, Cortes: 4, SN: 1AA1712379, MODELO: CGGT-031A; X-RAY – MODELO: CXXG-010A, SN: 4AA1713202; SCANNER – MODELO: TSX-033A.

Art. 2°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 524 -25-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Daiana Alexandra HARTWIG ACOSTA (D.N.I. N° 37.086.830 – M.P. N° 2.931 – C.U.I.L.: 27-37086830-7), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio médico (correspondiente al local 13 conforme a plano obrante a foja 6), propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 539 -30-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 30/04/24 al 30/05/24 inclusive, a la Química-Farmacéutica

Gina Catherine MEDINA RAMOS (D.N.I. N° 95.319.299 – M.P. N° 429 – CUIL: 27-21430372-9), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia denominada “SILVA”, ubicada en calle Victoriano Rodríguez y Don Bosco de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 541 -30-4-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 30/04/24 al 30/05/24 inclusive, al Farmacéutico Nacional Luis Santiago CERDA (D.N.I. N° 21.430.372 – M.P. N° 250 – CUIL: 20-21430372-9), para desempeñarse como responsable interino de la dirección técnica de la Farmacia denominada “SILVA 2”, ubicada en calle Balcarce N° 289 de la ciudad de General Acha, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 556 -7-5-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Gabriela Cecilia CAIVANO (D.N.I. N° 16.709.671 – M.P. N° 260 – C.U.I.L.: 27-16709671-4), para atender pacientes ambulatorios en el “CENTRO MEDICO BIOQUIMICO (CE.ME.BI.)”, ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 557 -7-5-24- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Ana Sofía AVALO (D.N.I. N° 40.609.672 – M.P. N° 2962 – C.U.I.L.: 27-40609672-1), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Médico (correspondiente al local N° 2 según plano visado a foja 13) – bajo la denominación “MED ESTÉTICA”, ubicado en calle Centeno N° 735 de esta ciudad, perteneciente a la Dra. Alicia Susana SANCHEZ (D.N.I. N° 12.194.202 – M.P. N° 1273 – C.U.I.L.: 27-12194202-5), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 598 -16-5-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público, a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico – Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 23 según plano visado a foja 20) – que funcionará bajo la denominación “PORTU LABORATORIO CLÍNICO”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la Bioquímica Ana Inés PORTU (D.N.I. N° 31.892.745 – M.P. N° 461 – C.U.I.L.: 27-31892745-1), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 633 -20-5-24- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Disposición N° 550/24-SS-, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, la Farmacéutica

Nacional María Isabel SERRAINO (D.N.I. N° 20.242.161 – M.P. N° 71 – C.U.I.L.: 23-20242161-4).

Disp. N° 634 -20-5-24- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, UNA (1) Sala Anexa de procedimientos médicos (correspondiente al Local N° 14 según plano visado a foja 207), la cual funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “DARMA”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 – M.P. M.P.N° 2.195 – M.E. en Dermatología N° 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 384 -9-4-24- Art. 1°.- Considérase limitado, por estrictas razones de servicio, a partir del 1 de febrero de 2024, el usufructo de los TREINTA Y CINCO (35) días de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2023, solicitados desde el 29 de diciembre de 2023 al 1 de febrero de 2024, por el señor Director del Colegio Secundario “Zampieri y Quaglini”, Profesor David Esteban SOSA D.N.I. N° 23.280.573, Afiliado N° 71046, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El citado docente hará uso de UN (1) día restante de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, que podrá ser usufructuada cuando las necesidades del servicio así lo permitan y antes del 31 de octubre 2024, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 454 -24-4-24- Art. 1°.- Déjanse sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 240/24 y la Planilla Anexa, ambos, de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 240/24, de este Ministerio, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°.- Limítase, a partir del 29 de enero de 2024, el usufructo de 20 días de Licencia para Descanso Anual, de los 25 días acumulados al 31 de diciembre de 2023, de la agente Brenda Claudia Araceli ROSANE, D.N.I. N° 39.054.165, Afiliada N° 92975, Legajo N° 140964, Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, solicitados desde el 15 de enero al 3 de febrero de 2024.-”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Considérase limitado, a partir del 1 de marzo de 2024, el usufructo de 32 días de Licencia para Descanso Anual, de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de

2023, del agente Luis Andrés LEDESMA MONEO, D.N.I. N° 24.998.208, Afiliado N° 59676, Legajo N° 39084, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, solicitados desde el 14 febrero al 16 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 4°.- Limítase, a partir del 2 de mayo de 2024, el usufructo de 32 días de Licencia para Descanso Anual, de los 40 días acumulados al 31 de diciembre de 2023, de la agente Gabriela Mónica ACOSTA, D.N.I. N° 28.194.118, Afiliada N° 63086, Legajo N° 63086, Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, solicitados desde el 1 de enero al 1 de febrero de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 5°.- Las/el agente citadas/o en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, harán uso de los días restantes de Licencia para Descanso Anual limitados en los mismos, con anterioridad al 31 de octubre de 2024, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 499 -10-5-24- Art. 1°.- Considérase autorizada la implementación de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera “Tecnicatura Superior en Trabajo Social”, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 0872/22 de este Ministerio en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420031400.-

Art. 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Art. 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Trabajador/a Social”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 508 -13-5-24- Art. 1°.- Asígnanse VEINTIOCHO (28) cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión, creados por la Reestructura N° 2808/24, contabilizada a través del Decreto N° 702/24, y por la Ley N° 3575 correspondiente al Ejercicio 2024, de la forma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que los cargos de Docentes de Apoyo a la Inclusión asignados en el artículo 1°, tendrán un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.

Art. 3°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en el artículo 1°, se harán efectivas a partir de la fecha de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 150 -2-5-24- Art. 1°.- Designase a los señores mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, N° 534/23 y N° 001/24.

Art. 2°.- Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de CINCO (5) años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en DIEZ (10) cuotas semestrales, bajo sistema de amortización alemán.

Art. 3°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II y III forma parte de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N°3763/24)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 4 -13-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rodrigo Alberto FERNANDEZ, CASABONNE, D.N.I. N° 26.845.241, por Resolución N° 649/13, de fecha 1 de octubre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Disp. N° 5 -13-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Hugo DARI, D.N.I. N° 18.334.478, por Resolución N° 237/97, de fecha 6 de noviembre de 1997, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por decreto N° 947/97, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Disp. N° 6 -13-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Angélica MARTINEZ, D.N.I. N° 28.468.271, por Resolución N° 213/14, de fecha 11 de abril de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 74.525,00).

Disp. N° 7 -13-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Eric Leonel DAMM, D.N.I. N° 38.038.380, por Resolución N° 637/12, de fecha 18 de octubre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus

modificatorios, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Disp. N° 8 -13-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Elva Noemi FERNANDEZ D.N.I. N° 18.537.559, por Resolución N° 366/03, de fecha 25 de noviembre de 2003, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97, sus modificatorios (Decreto 1057/00 y 1315/03), por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Disp. N° 9 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Renzo Sebastián MEDERO, D.N.I. N° 32.486.971, por Resolución N° 853/14, de fecha 22 de diciembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Disp. N° 10 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rodrigo Fernando ESPINO, D.N.I. N° 27.638.040, por Resolución N° 871/14, de fecha 29 de diciembre de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Disp. N° 11 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Gabriela Cristina CAMPOS, D.N.I. N° 26.507.838, por Resolución N° 587/13, de fecha 6 de septiembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Disp. N° 12 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pablo Daniel ASCHEMACHER D.N.I. N° 24.020.084, por Resolución N° 714/12, de fecha 9 de noviembre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Disp. N° 13 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Esteban Damián PIÑEIRO, D.N.I. N° 25.953.347, por Resolución N° 817/12, de fecha 5 de diciembre de 2012, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Disp. N° 14 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora María Laura PATEK, D.N.I. N° 29.649.450, por Resolución N° 201/15, de fecha 11 de agosto de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Disp. N° 15 -17-5-24- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alexis Héctor Esteban ITURRIOZ, D.N.I. N° 23.621.897, por Resolución N° 210/98, de fecha 13 de julio de 1998, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 159 -8-5-24- Art. 1°.- Informar que los precios promedio de los productos forestales puestos en el campo y apilados a la orilla del camino para esta provincia son:

PRODUCTO	ESPECIE	\$/tonelada
LEÑA	Caldén	33.125,00
	Algarrobo	48.400,00
	Piquillín	74.000,00
	Eucalipto	18.800,00
	Otras Cultivadas	13.930,00
POSTES Y SUS SIMILARES	Caldén	100.575,00
	Álamo	14.250,00
CARBÓN	Caldén	113.330,00
ROLLIZOS	Caldén	36.700,00
	Álamo	17.100,00

Disp. N° 183 -20-5-24- Art. 1°.- Establecer a partir del 01 de junio del corriente en el CUATRO POR CIENTO (4%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el transporte de los productos leña, rollizos y postes y sus similares, todos provenientes de los bosques nativos de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Establecer a partir del 01 de junio del corriente en el DOS POR CIENTO (2%) del valor del producto transportado, el Derecho de Inspección y Aforo para el transporte del producto carbón, proveniente de los bosques nativos de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°.- Por Derecho de Inspección y Aforo se abonarán los siguientes valores:

CONCEPTO	Guía Privada	Guía Fiscal
LEÑA DE CALDEN	1.325,00 \$/tn	2.650,00 \$/tn
LEÑA DE ALGARROBO	1.936,00 \$/tn	3.872,00 \$/tn

LEÑA DE PIQUILLÍN	2.960,00 \$/tn	5.920,00 \$/tn
LEÑA DE VARIAS NATIVAS	2.073,00 \$/tn	4.146,00 \$/tn
POSTES Y SUS SIMILARES	4.023,00 \$/tn	8.046,00 \$/tn
CARBÓN	2.267,00 \$/tn	4.534,00 \$/tn
ROLLIZOS	1.468,00 \$/tn	2.936,00 \$/tn

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 66 -10-5-24- Art. 1°.- Declarar la afectación del inmueble identificado catastralmente como Ejido 47- Circunscripción I- Radio h- Chacra 5, denominado “Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”- Edificio Primitivo Pab. 1- titular dominial Estado Provincial –Salud Pública, ubicado en Raúl B. Díaz S/N esquina Av. Circunvalación Norte, como integrante del patrimonio cultural la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto por la Ley N° 2083 y su Decreto Reglamentario N° 1934/04;

Art. 2°.- Anótese la restricción provisional en los registros correspondientes del inmueble descrito en el artículo 1°.

LICITACIONES



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

EXPEDIENTE N° 1665/24 LICITACION PUBLICA N° 28/24

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la Unidad Regional de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 5 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$28.800.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00).

B.O. 3624

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 –****Expte. N° 7347/24**

Objeto: Provisión de elementos de Bioseguridad destinados a la Agencia de Investigación Científica dependiente del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el 10/06/2024, a las 10:00 hs., en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar;

Valor del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Sellado de ley: \$225 (pesos doscientos veinticinco) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3624

EDICTOS**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la SRA. BENTZ, CINTIA VALERIA” (Expediente N.º 2724/23) notifica a la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 de la siguiente resolución:” Santa Rosa, 26 de abril de 2024 Atento el estado y constancias obrantes en el expediente CARATULADO “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240, REALIZADA POR LOS SRES BENTZ, CINTIA VALERIA - ADCANO, MAITE NAIRA y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su decreto Reglamentario N° 1798/94, Se Dispone: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 a las intimaciones cursadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF

N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial Firmado: Florencia Rabarrio. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE-

B.O. 3624

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la SRA. MONTIEL ANALIA FABIANA” (Expediente N.º 2725/23) notifica a la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 de la siguiente resolución:” Santa Rosa, 26 de abril de 2024 Atento el estado y constancias obrantes en el expediente CARATULADO “MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - Dirección General de Defensa del Consumidor S/. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240, REALIZADA POR LA SRA MONTIEL, ANALIA FABIANA - CARABAJAL, ROMINA BELEN y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su decreto Reglamentario N° 1798/94, Se Dispone: Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 a las intimaciones cursadas, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en Avenida San Martín N° 391 Local 3 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma BIENES G Y G S.A. CUIT: 30-71014750-3 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial.” Firmado:

Florencia Rabarrio. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.

B.O. 3624

JEFATURA DE POLICÍA

“La Policía de la provincia de La Pampa, mediante Sumario Administrativo N° 746/2019 caratulado: “FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACION SUMARIA. CABO PRIMERO ROBLEDO NICOLAS RAFAEL” y su anexo Expediente N° 746/2019 Cuerpo N° 1, notifica al Cabo Primero de Policía Nicolás Rafael ROBLEDO, DNI N° 21.702.413, de los términos de Decreto N° 1251/2024 de fecha 6 de mayo de 2024, firmado por el Señor Gobernador de la Provincia Sergio Raúl ZILLOTTO y refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Horacio Esteban DI NAPOLI, el cual en su parte pertinente dice: “**VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°.** Destituir de la Policía de la provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de su notificación al Cabo Primero de Policía Nicolás Rafael ROBLEDO, D.N.I. N° 21.702.413, Clase 1970, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.- **Artículo 2°.-** Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.- **Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.- **Artículo 4°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.- **DECRETO N° 1251/24.-**

B.O. 3623 a 3625

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Luciano CONTI, D.N.I. N° 29.446.749, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 579/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 155.610,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 161/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Jorge Antonio SCHLENGER, D.N.I. N° 34.307.529, Mario Roberto JALIP, D.N.I. N° 33.242.451 y Luis Carlos GIGENA, D.N.I. N° 32.614.910, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes y en forma solidaria, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 533/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 155.610,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 162/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Mario Roberto JALIP, D.N.I. N° 33.242.451 y Luis Carlos GIGENA, D.N.I. N° 32.614.910, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes y en forma solidaria, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 493/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 163/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Héctor Daniel VÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.829.733, Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243 y Carlos Brian FRESCO, D.N.I. N° 42.105.590, la sanción impuesta en carácter de reincidentes por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos

29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 331/23, modificada por el artículo 1° de la presente Disposición y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00). notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de junio del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 165/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Rodrigo Alejandro BALQUINTA, D.N.I. N° 43.614.017, Jorge Ariel GIMENEZ, D.N.I. N° 43.415.721 y José Daniel CORBALÁN, D.N.I. N° 32.046.216, la imputación efectuada por Disposición N° 564/23, como presuntos infractores al artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 166/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Héctor Daniel VÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.829.733, Patricio Eduardo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 36.481.243 y Carlos Brian FRESCO, D.N.I. N° 42.105.590, la sanción impuesta en carácter de reincidentes por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 331/23, modificada por el artículo 1° de la presente Disposición y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 86.450,00). notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta

el 30 de junio del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 6 de mayo del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 165/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3623 a 3625

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a Franco Alejandro MAZZOLINI, D.N.I. N° 39.507.461, que en su carácter de transportista, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 41.030,00), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 423/2023, de fecha 24/10/23, tramitada bajo Expediente N° 18508/2023, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, art. 47 del Decreto N° 1684/79, ingrese a la cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, CBU N° 0930300110100000109578, de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, Fondo para el Enriquecimiento, Conservación y Desarrollo de los Bosques, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 41.030,00). Además, se le notifica que no podrá disponer de los productos forestales secuestrados hasta tanto cumpla con la sanción impuesta, y que en tal caso deberá proceder a su retiro en un plazo hasta QUINCE (15) días, y en caso de incumplimiento en el pago, serán los mismos pasibles de decomiso.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 MAR 2024 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 104-2024 FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3617 – 3619 - 3624

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SRES. FACCIO, MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 26.729.112 Y LUNA, ALBERTO ARGENTINO D.N.I. N° 25.335.306, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 809 – PLAN PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA "R", DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE

FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 19/2008-00809-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3622 a 3624

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA AL SEÑOR CLAUDIO ROSARIO GODOY, D.N.I. N° 18.299.102 Y A LA SEÑORA ELSA ELENA ZARATE, M.I. N° 17.999.365, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTO, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA N° 720 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – ZONA “O 2” – CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 38/2007-00720- IPAV; Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA, Y CONSECUENTEMENTE SE RESCINDIRÁ EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3623 a 3625

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **HOLZ, CESAR HUMBERTO – D.N.I. N° 21.580.883** A QUE EN EL PLAZO DE **DIEZ (10) DIAS HABILILES** DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, **ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, IDENTIFICADA CON EL N° 19 DEL PLAN 5000 VIVIENDAS – 1° ETAPA – ZONA 3, DE LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE ORGANISMO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE **OCUPACIÓN Y DEUDA**. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE N° 194/98-0019-IPAV**. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS

SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3624 a 3626

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 041/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.853, Conductor: Claudio Alberto CECOTTI. Propietario: AGROSERVICIOS JF S.R.L.**”, notifica al Señor CLAUDIO ALBERTO CECOTTI, DNI N° 30.301.495, conductor de los dominios AC213LI Y AE0029QR, que se ha dictado Resolución N° 031/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 16 de enero de 2024. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo realizado por el Señor Gerardo Damián PEZZUTTI, DNI N° 23.130.011, en representación de la empresa REVIN S.A. CUIT N° 30-63982286-5, no haciendo lugar l mismo por las razones expuestas en los considerandos.” “**Artículo 2:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 041/21 Acta de Contravención N° 3.853, imputándose la circulación de los dominios AC213LI y AE029QR, transitando sin permiso de tránsito habilitante extendido por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad y excedido en dimensiones (largo 4.40m) en infracción a los Art. 53 Inc. c y Art. 57 de la ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1.713, e imponer la sanción de multa de 840 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 840 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor CLAUDIO ALBERTO CECOTTI, N° 30.301.495, a la firma AGROSERVICIOS JF S.R.L., CUIT N° 33-71478379-9 en su carácter de propietaria de los dominios AC213LI y AE029QR, y a la firma REVIN S.A., CUIT N° 30-63982286-5 en carácter de firma cargadora.” “**Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “**Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “**Artículo 5°:** Regístrese, realcense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.966, del

martes 16 de enero de 2024. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, y Horacio Jorge Labegorra. 10 de mayo de 2024.

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 159/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 00171, Conductor: FIGUEROA CORNETTE, Manuel C.. Propietario: OLIVA, Juan José”, **notifica** al Señor FIGUEROA CORNETTE MANUEL C., DNI N° 32.377.519, en calidad de conductor de los dominios N° FOW436 y AA049OZ, al Señor JUAN JOSE OLIVA, DNI N° 12.004.081, en calidad de propietario del dominio N° FOW436, y a la firma TRANSLIDEA S.A., CUIT N° 30-71404695-7, en calidad de firma propietaria del dominio N° AA049OZ (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 28 de junio de 2023, en intersección de las rutas Provinciales N° 10 y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 12:54 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 00171, por circular con exceso en el peso total a transmitir a la cazada (6,400kg) conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. d, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 1311 U.F., equivalente a 1311 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo

anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 364/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 0145, Conductor: SACHA DANIEL DABIN, Propietario: TRANSPORTES DONADIO S.R.L.”, **notifica** a las empresas 4 COMMERCE S.R.L., CUIT N° 30-70923081-2, en calidad de firma cargadora de los dominios N° AA178WR y HEU448, YPF S.A. O&G DEVELOPMENTS LTDA. S.A. AREA BAJADA DE AÑELO UNION TRANSITORIA CUIT N° 30-71575915-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° AA178WR y HEU448, y a la empresa TRANSPORTE DONADIO S.R.L. CUIT N° 30-71101374-8, en calidad de firma propietaria de los dominios N° AA178WR y HEU448 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 31 de mayo de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 18 Acceso Macachin, La Pampa, 11:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 0145, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 53, inc. a, c y k, y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán

suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 443/23 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4.185, Conductor: Esteban Adrián SANDOVAL. Propietario: Gustavo Fabio RODRIGUEZ.**”, notifica al Señor GUSTAVO FABIO RODRIGUEZ, DNI N° 20.033.996, en carácter propietario de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 182/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 22 de marzo de 2024. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 443/23 Acta de Contravención N° 4.185 imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, transitando sin permiso de tránsito habilitante extendido por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad encuadrando la infracción a los Art. 6 y 12 de la ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor ESTEBAN ADRIAN SANDOVAL, DNI N° 39.385.378, conductor de la maquinaria agrícola y al Señor GUSTAVO FABIO RODRIGUEZ, DNI N° 20.033.996, en su carácter de propietario de la maquinaria agrícola.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.973, del miércoles 20 de marzo de 2024. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio

Jorge Labégorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 15 de mayo de 2024. -

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 693/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.388, Conductor: CORTEZ, DARIO DAVID. Propietario: NACION LEASING S.A.**”, notifica a la empresa NACION LEASING S.A., CUIT N° 30-70801629-9, en carácter de propietaria del dominio NZW667, que se ha dictado Resolución N° 142/2021, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 16 de abril de 2021. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 693/17 Acta de Contravención N° 3.388 imputándose la circulación de los dominios NZW667 y HNE617, transitando sin excedido en el peso a transmitir a la calzada (11.500 kg), e imponer la sanción de multa de 3.890 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 - Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 3.890 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Señor DARIO DAVID CORTEZ, DNI N° 22.662.990, al propietario del Dominio HNE 617 Señor Carlos María Fabián ARRIAGA, DNI N° 23.484.702; a la propietaria del Dominio NZW667, firma Nación Leasing S.A, CUIT N° 30-70801629-9; a la empresa Minera JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-61047293-8, en su carácter de firma cargadora y a la empresa BUN TECH TECNOLOGIA EM INSUMOS LTDA. CDI N° 30-71128255-2, en su carácter de firma receptora.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.851, del viernes 09 de abril de 2021. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio. 15 de mayo de 2024. –

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 780/23 caratulado: “Acta

de Contravención N° 256, Conductor: Hernán Rogelio CANTELMÍ, Propietario: Tierra Guena S.A.”, **notifica** al Señor HERNAN ROGELIO CANTELMÍ, DNI N° 34.399.213, en calidad de conductor del dominio N° AF046CJ (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de diciembre de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, 18:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 00256, por circular sin los elementos de seguridad necesarios, excedido en sus dimensiones (Largo: 3,50m) y remolcando implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6 y 7, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. VII y XI, sancionan con 770 U.F., equivalente a 770 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 061/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 306, Conductor: David Antonio

COMAS, Propietario: LIVETRANS SOCIEDAD ANONIMA.”, **notifica** al Señor MIGUEL ANGEL SORROCHE, CUIT N° 20-14612270-2, en calidad de receptor de los dominios N° EOY244 y AUJ180, (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 06 de noviembre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 14, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 306, por circular sin los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0.63cm, y Largo: 2.50), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 y 56; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con **1410 U.F., equivalente a 1410 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 10 del mes de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

en expediente administrativo N° 492/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 03, Conductor: Julio Alberto PONCE, Propietario: Hernán RODRIGUEZ”, **notifica** al Señor JULIO ALBERTO PONCE, DNI N° 38.796.125, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° BZW83 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 18 de enero de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 2 y 7, La Pampa, 12:10 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 03, por circular sin el permiso habilitante y sin los elementos de seguridad competentes, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 10 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 717/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 98, Conductor: Luis Ángel

IVANOFF, Propietario: Sabina Macarena AGON”, **notifica** a la Señora SABINA MACARENA AGON, DNI N° 39.521.513, en calidad de propietaria del dominio N° LVV416 (y como responsable solidaria de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 21 de junio de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 18:00 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 98, por circular sin el permiso habilitante, sin los elementos de seguridad competentes, y con exceso en sus dimensiones (Ancho: 0,40cm y Largo: 2,40m) conducta que resulta violatoria de los Art. 53 Inc. a, c, k, y Art. 57, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 1140 U.F., equivalente a 1140 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 10 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3623 a 3625

de La Pampa, en expediente administrativo N° 554/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4134, Conductor: Daniel Alejandro GIMENEZ, Propietario: Transportadora MINERA S.R.L.”, notifica a la empresa TRANSPORTADORA MINERA S.R.L., CUIT N° 30-

71042329-2, en calidad de propietaria de los dominios N° AC227TZ y AB883LU (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de agosto de 2022, en Ruta Provincial N° 20, La Pampa, 16:15 horas, personal de esta Repartición confeccionó el Acta de Contravención N° 4.134, en infracción del Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada de 9.900 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 3200 U.F., equivalente a 3200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:
B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 106/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 330, Conductor: Jorge Alfredo SIVES. Propietario: Leandro RAPOSO.”, notifica al Señor JORGE ALFREDO SIVES, DNI N° 32.870.042, en calidad de conductor de los dominios N° AA674HA y FRY907 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 23 de febrero de 2023, en ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, 18:30 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y

posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 330, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y transportando elementos que dejen caer su contenido, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 11 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y XXV, sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:
B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 368/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.199, Conductor: José Luis SCHREIBER. Propietario: Rubén Mariano ARAGONES.”, notifica al Señor RUBEN MARIANO ARAGONES, DNI N° 39.931.205, en calidad de propietario de los dominios N° KET065 y FBJ688 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 08 de noviembre de 2022, en intersección de la ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 21:15 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta

de Contravención N° 4199, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, excedido en sus dimensiones (ancho 0,20m), y en horario nocturno los vehículos no autorizados a hacerlo, conducta que resulta violatoria de los Art. 53, 56 y 62, de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, III y VII, sancionan con 1100 U.F., equivalente a 1100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago, mas una sanción adicional de multa, equivalente a 275 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 1375 Unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 511/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 45, Conductor: Osvaldo Daniel SCHULMEISTER, Propietario: ANEROT Aníbal José y ANEROT Guillermo Daniel S.H.”, notifica al OSVALDO DANIEL SCHULMEISTER, DNI N° 35798191, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, y a la Empresa ANEROT ANIBAL JOSE Y ANEROT Guillermo Daniel S.H., CUIT N° 30-65519556-0, en calidad de propietaria de la maquinaria agrícola (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 29 de marzo de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 24, km 2, La Pampa, 12:05 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 45, por circular sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, excedido en dimensiones (ancho 0.90m), por circular con más acoplados de los reglamentarios, y superar un tren el largo máximo permitido, conducta que resulta

violatoria de los Art. 5, 6, 7, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, VII y VIII sancionan con 2500 U.F., equivalente a 2500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 346/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 87, Conductor: Oscar Alberto GONZALEZ, Propietario: Sergio Ariel ROZ.”, notifica al Señor OSCAR ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 20.737.065, en calidad de conductor de los dominios N° CJX186 y EGC623, y al Señor SERGIO ARIEL ROZ, DNI N° 27.206.552, en calidad de propietario de los dominios citados (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 13 de diciembre de 2022, en intersección de la Ruta Provincial N° 10 y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 11:30 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 87, por circular con un vehículo con carga excedida en el peso total a transmitir

a la cazada (2550kg), conducta que resulta violatoria de los Art. 53, d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 486/22 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4118, Conductor: Raúl Silvio Patricio DIRASSAR. Propietario: PERSAGRO DE ARREGUY CARLOS ALBERTO y ARREGUY MARCOS MARTIN.”, notifica a la empresa PERSAGRO DE ARREGUY CARLOS ALBERTO y ARREGUY MARCOS MARTIN, CUIT N° 33-71511493-9, en carácter de de propietaria de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 173/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 22 de marzo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 486/22 Acta de Contravención N° 4118, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, por circular cuando correspondiere sin

los correspondientes permisos de tránsito, sin los correspondientes permisos de tránsito y sin contar con los elementos de seguridad, y excedido en dimensiones (ancho 1.10m), encuadrando la infracción en el Art. N° 6, 8 y 12 de la ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 2300 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 2300 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Conductor Raúl Silvio Patricio DIRASSAR, DNI N° 27.854.370 y a la firma PERSAGRO DE ARREGUY CARLOS ALBERTO y ARREGUY MARCOS MARTIN Soc. Cap. I, Sección IV, CUIT N° 33-71511493-9, en su carácter de propietaria de la maquinaria agrícola.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.973, del martes 20 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 21 de mayo de 2024.

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 224/22 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4228, Conductor: Víctor Ariel SANCHEZ CASTRO. Propietario: EL CORAJE.”, notifica a la empresa EL CORAJE SOC. CAP. I SECC. IV, CUIT N° 30-71697511-4, en carácter de firma propietaria de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 147/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 11 de marzo de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 224/22 Acta de Contravención N° 4228, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, por transitar sin el permiso de tránsito habilitante extendidos por autoridad competente y sin los elementos de seguridad correspondientes, encuadrando la infracción en el Art. N° 6 y 12 de la ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art.

N° 1, al conductor Señor Víctor Ariel SANCHEZ CASTRO, DNI N° 32.862.882, y a la firma EL CORAJE SOC.CAP.I SECCION IV, CUIT N° 30-71697511-4, en su carácter de propietaria de la maquinaria agrícola.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.972, del viernes 08 de marzo de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 21 de mayo de 2024.

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 154/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 00169, Conductor: PATEK, Mariano Miguel. Propietario: PATEK, Mariano Miguel.”, notifica al Señor PATEK, Mariano Miguel, DNI N° 26.507.805, en calidad de conductor propietario del dominio N° LDV136 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de junio de 2023, en intersección de la ruta Provincial N° 102, La Pampa, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 00169, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago, más una sanción adicional de multa, equivalente a 100 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 500 Unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001

10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 293/22 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4238, Conductor: Juan Pablo FAROUX. Propietario: Juan Pablo FAROUX.”, notifica al Señor Juan Pablo FAROUX, DNI N° 26.143.956, en carácter de conductor y propietario del dominio N° AE865QE, que se ha dictado Resolución N° 030/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 16 de enero de 2024. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 293/22 Acta de Contravención N° 4238, imputándose la circulación de del vehículo Ford Ranger dominio N° AE865QE con implementos agrícolas, por circular cuando correspondiere sin los correspondientes permisos de tránsito y sin contar con los elementos de seguridad, y por remolcar arados, sin fines, sembradoras u otro implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados, como último acoplado, encuadrando la infracción en el Art. N° 5, inc. g, 6 y 12 de la ley Provincial N° 1.843, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Juan Pablo FAROUX, DNI N° 26.143.956, en su carácter de conductor y propietario del dominio N° AE865QE.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.966, del martes 16 de enero de 2024. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro

Barisio, Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 20 de mayo de 2024.

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 200/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 00297, Conductor: MARTIN, Agustín Leandro. Propietario: MARTIN, Agustín Leandro.”, notifica al Señor MARTIN AGUSTIN LEANDRO, DNI N° 32.911.035, en calidad de conductor y propietario del dominio N° AD748PS (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de marzo de 2024, en ruta Provincial N° 1, La Pampa, 17:50 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 297, circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y remolcar implementos agrícolas que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y XI, sancionan con 700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial

de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 567/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4128, Conductor: Juan Matías HONIG, Propietario: TRANSPORTE DON MARIO S.R.L.”, notifica al Señor JUAN MATIAS HONIG, DNI N° 30.833.412, en calidad de conductor de los dominios N° PFV365 y AF395LJ (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de agosto de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 20, La Pampa, 10:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.128, por circular con un vehículo con carga excedido en el peso por eje simple, tándem doble o triple a transmitir a la calzada (2° y 4° eje), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. VI sancionan con 1650 U.F., equivalente a 1650 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 147/24 caratulado: “Acta de Contravención N° 00284, Conductor: BOHN, Héctor Fabián. Propietario: SALVADORI, Mario Abel.”, **notifica** al Señor MARIO ABEL SALVADORI, DNI N° 13.696.536, en calidad de propietario de la maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 05 de marzo de 2024, en intersección de las rutas Provinciales N° 1 y 10, La Pampa, 18:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 00284, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 233/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 64, Conductor: Agustín ALCALA, Propietario: ESTANAR ESTANCIAS ARGENTINAS S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL.”, **notifica** al Señor AGUSTIN ALCALA, DNI N° 43.393.926, en calidad de conductor del vehículo agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 17 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 2, km 29, La Pampa, 11:00 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 64, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. VII, sancionan con 5100 U.F., equivalente a 5100 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**
FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 296/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 78, Conductor: Cristian Andrés PEREZ, Propietario: Martin Omar BRUNENGO.”, **notifica** al Señor MARTIN OMAR BRUNENGO, DNI N° 25.882.229, en calidad de propietario del vehículo agrícola dominio N° DHC69 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de noviembre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 101, La Pampa, 08:00 horas, personal Policial redactó Acta de Comprobación, y posteriormente se labró el Acta de Contravención N° 78, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, excedido en sus dimensiones (ancho 0.70m – largo 10,50m), y por circular con más acoplados de los reglamentarios y superar un tren el largo máximo permitido, conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6, 7, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, VII y VIII, sancionan con 2205 U.F., equivalente a 2205 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, más una sanción adicional de multa, equivalente a 551.25 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 2756.25 **Unidades Fijas**. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 346/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.046, Conductor: Edgar Alexis BUSTAMANTE, Propietario: TRANSPORTE ZAMARIAN S.R.L.”, **notifica** a la Señora TAMARA

ALEJANDRA GIMENEZ DNI N° 32.427.437, en calidad de propietaria del dominio N° AZN178 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de mayo de 2022, en intersección de Ruta Provincial N° 10 y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, 10:30 horas, personal de esta Repartición confeccionó el Acta de Contravención N° 4.046, en infracción del Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.150 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 454/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 4178, Conductor: Marcelo Gabriel NUÑEZ, Propietario: Julio Cesar MARTIN.”, **notifica** al Señor MARCELO GABRIEL NUÑEZ, DNI N° 38.764.962, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° ABA77 (y como responsable solidario

de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de Octubre de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 101, La Pampa, 19:20 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4178, por circular sin los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin elementos de seguridad necesarios, excedido en sus dimensiones (Ancho: 0.50m, Largo: 10,50m) , por circular con más acoplados de los reglamentarios y superar un tren el largo máximo permitido, conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6, 7, 8 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I y VII, sancionan con 2750 U.F., equivalente a 2750 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 494/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 01, Conductor: Franco Javier MORENO, Propietario: AGROPULVERIZACIONES TERRESTRES S.R.L.”, **notifica** al Señor FRANCO

JAVIER MORENO, DNI N° 30.707.956, en calidad de conductor del dominio N° EPS51, y a la Empresa AGROPULVERIZACIONES TERRESTRES SRL, CUIT N° 30-71195826-2, en calidad de propietaria de la maquinaria agrícola dominio N° EPS51 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 17 de enero de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 102 Acceso Metileo, La Pampa, 07:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 01, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 513/23 caratulado: “Acta de Contravención N° 37, Conductor: Jorge Abel

LLARENA, Propietario: Sergio Javier LUNA.”, **notifica** al JORGE ABEL LLARRENA, DNI N° 13.793.830, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola dominio N° AYT92, y al Señor SERGIO JAVIER LUNA, DNI N° 21.429.895, en calidad de propietario de la maquinaria agrícola dominio N° AYT92 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 20 de marzo de 2023, sobre la Ruta Provincial N° 2 y 9 Acceso Macachin, La Pampa, 18:15 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 37, por circular los vehículos sin el permiso habilitante, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, por remolcar implementos agrícolas que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último enganche y excedido en sus dimensiones (ancho 2,00m), conducta que resulta violatoria de los Art. 5, 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. I, VII y XI, sancionan con 4400 U.F., equivalente a 4400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3624 a 3626

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 626/22 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 4145, Conductor: Dante Nahuel MATTISS. Propietario: Pedro Daniel BRYKSA.**”, notifica a la empresa YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, en carácter de firma cargadora y receptora de los dominios N° AB706JG y AF394CR, que se ha dictado Resolución N° 180/2024, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 22 de marzo de 2024. **VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 626/22 Acta de Contravención N° 4145, imputándose la circulación de los dominios N° AB-706-JG y AF-394-CR, excedidos en el peso a transmitir a la calzada (2300kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d) de la ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713, e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Dante Nahuel MATTISS, DNI N° 39.281.819, al propietario de los dominios N° AB-706-JG y AF-394-CR, Señor Pedro Daniel BRYKSA, DNI N° 20.497.776, y a la firma YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, en su carácter de firma cargadora y receptora.” “**Artículo 2°:** Atento al carácter de reincidente por segunda vez de la firma YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, deberá adicionarse el monto de 207,5 U.F., de conformidad a lo prescripto en el art. 82 Inc. a, apartado 2 de la Ley 24.449.” “**Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1 el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11).” “**Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “**Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.973, del viernes 20 de marzo de 2024. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone. 17 de mayo de 2024.

B.O. 3624 a 3626

MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

La Municipalidad de Alta Italia, Pcia. de La Pampa, hace saber que con fecha 21 de Marzo de 2024, se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 12/2024, ello en el marco de las actuaciones administrativas caratulada “Municipalidad de Alta Italia S/ Prescripción Administrativa Ley 24320”, Expte. Número 01/2022, la misma en su parte pertinente

dice: Alta Italia, 21 de marzo de 2024.- VISTO ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Art. 1 Declárese la Prescripción Adquisitiva en favor de la Municipalidad de Alta Italia de los siguientes inmuebles designados catastralmente como: Ejido 004, Circ. I, Radio g, Manz. 3, Parc. 3, Número de Partida 810.346 y Ejido 004, Circ. I, Radio g, Manz. 3, Parc. 1, Número de Partida 810.347. Art.2 Designase a la Escribana Adscripta Al Registro Notarial Nro. 19 del Departamento Capital Josefina Minetti, para que confeccione la escritura declarativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de Propiedad inmueble. Art. 3 Publíquese la presente resolución en el boletín oficial por una vez.- Art. 4 Regístrese, Comuníquese, pase al libro de resoluciones y cumplido, archívese. “Fdo. Hernán Gaggioli, Intendente Municipal. Gastón Narváez, Secretario Tesorero.-

B.O. 3624

JURISPRUDENCIA

En mi carácter de Prosecretaria Sustituta de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición del Juez de Control Dr. ORDAS CARLOS RENE, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N°132294, caratulado: “HIRTZ Cesar Emanuel (dam) s/ Hurto”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación a HIRTZ FERRAIUOLO CESAR EMANUEL, DNI 28.660.473, de lo ordenado en el presente que a continuación se transcribe: “ Santa Rosa, 15 de marzo de 2024.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Dra. Leticia Andrea Pordomingo, en su carácter de Fiscal de la Unidad de Tramitación Común del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, respecto de Alexis Ezequiel Sánchez, D.N.I. N° 44.809.064, en los términos del arts. 76 ter, 4° párrafo, 1° parte y 59 inc. 7° del C.P., arts. 27, último párrafo y 284 inc. 1° del C.P.P, se notifica a las partes, en los términos del Art. 283 del C.P.P., por el plazo de tres días.-”

Se transcribe a continuación la providencia que ordena la publicación: “ Santa Rosa, 08 de mayo de 2024 En atención a lo informado por Oficina Judicial - actuación n° 3810498 - notifíquese a HIRTZ FERRAIUOLO CESAR EMANUEL, DNI 28.660.473 a través del Boletín Oficial del Proveído de fecha 15/03/2024 - actuación n° 3741822.- Fdo. ORDAS CARLOS RENE. Juez de Control.-”

B.O. 3623 - 3624

En mi carácter de Prosecretaria de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de la Jueza de Control Dra. María Elena, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 135884/0, caratulado: “MPF C/ RÍOS DAMIAN; GHIGLIAZZA SOFIA; CARRA EMILIANO ARAMI s/ ROBO AGRAVADO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, **la notificación a CASERES IRMA, D.N.I. N° 2.295.669; de lo que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 6 de mayo de 2024. VISTA: La solicitud cursada por el Sr.**

Fiscal interviniente, BONDERGHAM FACUNDO EMANUEL, Fiscal, en representación del Ministerio Público Fiscal de Santa Rosa, en Legajo N° 135884/0 - caratulado “MPF C/ RÍOS DAMIAN; GHIGLIAZZA SOFIA; CARRA EMILIANO ARAMI s/ ROBO AGRAVADO”

y, **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: 1.** Dictar el SOBRESEIMIENTO de Arami Emiliano Carra, D.N.I N° 42.016.529, de 24 años de edad, nacido el 13/06/1999 en Santa Rosa, Soltero, albañil, hijo de Carra Leopoldo y Bahamondes Iris Lorena, domiciliado en calle Río Negro N° 353 de esta ciudad; en orden al hecho por el que fuera formalizado en el presente legajo (artículo 284 inciso 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor que el nombrado pudiera gozar. **2.** Dictar el SOBRESEIMIENTO de Sofía Julieta Ghigliazza, D.N.I N° 43.986.706, de 22 años de edad, nacida el 01/03/2002 en Buenos Aires, soltera, hija de Carlos Ghigliazza y Graciela Schneider, domiciliada en calle Raúl B. Díaz N° 2626 de esta ciudad; en orden al hecho por el que fuera formalizada en el presente legajo (artículo 6 y 284 inciso 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor que la nombrada pudiera gozar. **3.** Dictar el SOBRESEIMIENTO de Damián Ríos, D.N.I N° 44.806.270, de 21 años de edad, nacido el 30/10/2002 en Santa Rosa, estudiante, soltero, hijo de Ríos Ramón y Torres Marcela Sonia, domiciliado en calle Pasaje Sin nombre, casa 6 N° 279 o Fortineras N° 1835 de esta ciudad, en orden al hecho por el que fuera formalizado en el presente legajo (artículo 6 y 284 inciso 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor que el nombrado pudiera gozar. **4.** Ordenar el DECOMISO y DESTRUCCIÓN de los elementos secuestrados bajo Paquete 11.483, que contiene en su interior un aire comprimido sin marca visible; del Paquete 11.508 en lo que respecta a una cuchilla con mango de madera, sin inscripción visible, un retazo de trapo y un calzoncillo blanco con inscripción Ansuam; y el expediente 891/22 DAT con dvds en foja 5, depositado en Oficina Judicial. **5.** Ordenar el DECOMISO y ENTREGA en DEPÓSITO JUDICIAL al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para que decida su entrega definitiva –conf. Art. 6 de la ley 3135- de un taladro con inscripción Mister Tool secuestrado en el PAQUETE 11.508 **6.** ORDENAR la ENTREGA DEFINITIVA en favor de Arami Emiliano Carra D.N.I N° 42.016.529, del PAQUETE 11.487 que contiene un par de zapatillas color gris con cordones blancos; PAQUETE 11.510 que contiene un pantalón color negro tipo deportivo con líneas gris; PAQUETE 11.485 ítems 4, que contiene en su interior una gorra tipo visera color negro marca Darkley sin Talle visible, con el logo de la marca en el frente; y del PAQUETE 11.485 ítems 2 que contiene en su interior un celular Samsung modelo no visible, pantalla astillada, en su carcasa figura n.º 110 44847156. **6.** ORDENAR la entrega definitiva en favor de RÍOS DAMIAN D.N.I N°

44.806.270, del elemento secuestrado bajo PAQUETE 11.485 ítems 1, que contiene en su interior un D.N.I a nombre de Ríos Damián n.º 44806270. **7.** Ordenar la entrega definitiva en favor de Sabrina Antonella Vázquez, D.N.I N° 39.943.388, del elemento secuestrado bajo PAQUETE 11.485 ítems 3, que contiene en su interior un celular Motorola moto E7 y con chip colocado, sin tarjeta sim. **8.** Ordenar la entrega definitiva en favor de Ríos Ludmila D.N.I N° 46.929.224, del elemento secuestrado bajo PAQUETE 11.507 ítems 1, que contiene en su interior un celular modelo A12 color negro con pantalla astillada, con cámara frontal y trasera con funda transparente, sin vidrio templado, abonado 2954-276078 (claro). **9.** Ordenar la entrega definitiva en favor de Torres Marcela, D.N.I N° 30.713.726, de los elementos secuestrados bajo PAQUETE 11.507 ítems 2 y 3, que contiene en su interior un celular marca Kodak modelo T.3, imei 351671091383177 sin chip colocado, pantalla dañada con cámara delantera dañada, con carcasa trasera color negro claro y un celular marca LG modelo no visible, imei 354351-08-278903-5 sin chip colocado, posee pantalla dañada, con cámara delantera y trasera y carcasa trasera de plástico color azul oscuro. **10.** Notifíquese, regístrese en el Sistema Informático de Gestión Penal del Poder Judicial de La Pampa, y librense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia.-” Fdo. María Elena GREGOIRE, Jueza de Control.

Se transcribe a continuación la providencia que ordena la publicación: “Santa Rosa, 10 de mayo de 2024. En atención a lo informado por Oficina Judicial - actuación n° 3814026 - notifíquese a CASERES IRMA, DNI: 2295669; a través del Boletín Oficial de la resolución de fecha 06 de mayo del 2024.- actuación n° 3814026.- “Fdo. María Elena GREGOIRE, Jueza de Control.

B.O. 3623 - 3624

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo del Sra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la Ciudad de General Pico en autos “**CUEVAS MARTA BEATRIZ c/SUCESORES DE ONOFRE FELIPE CUEVAS Y OTRO Y OTROS s/ IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN**” **Expte. 77653**, cita y emplaza para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio a la Sra. CUEVAS SUSANA PATRICIA DNI 27.597.175.- El auto que ordena la medida: “//neral Pico, 8 de mayo de 2024.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a CUEVAS SUSANA PATRICIA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General

para que la represente en el juicio. Fdo. Dr. Gerardo MOIRAGHI JUEZ”.

-Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa. Secretaría-General Pico, 15 de mayo de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral n°1, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial 3° Piso Fuero Civil Modulo E (6300), de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica que en autos “**SANCHEZ Maximiliano Damián c/ LUQUE Mirta Inés s/ DESPIDO INDIRECTO** “(Expte. n° 142491), el Martillero Público Manuel ROMERO, Col. 278, con oficinas en Villegas N° 85 de esta ciudad, correo electrónico oremorleunam@gmail.com, teléfono celular 2954-445953, subastará el día 10 de Junio de 2024 desde las 10:00 hs. hasta el día 17 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.justicialapampa.gob.ar>) al contado y al mejor postor, el 100% del siguiente automotor: DOMINIO: AC3880P; Marca: RENAULT; Tipo: Furgón; Modelo: KANGOO pH3; Año Modelo: 2018. base la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) al contado y al mejor postor, estableciéndose un monto incremental inicial: 3 ofertas de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000); 4 ofertas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y hasta la finalización de la misma ofertas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate. - Oportunamente publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Reglamento Ac. 3830 r.STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” o “El Diario” (art. 533 del CPCyC), debiendo estas últimas ser realizadas por el/la martillero/a actuante con antelación a la fecha de inicio de la subasta, dejándose constancia en los mismos las deudas que pesan sobre el automotor y que serán a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero luego de abonarse la totalidad del precio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad Automotor respectivo. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo en el plazo de quince días de aprobada la subasta. -Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. -El ganador será notificado en su

panel de usuario del Portal -y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción- para que proceda al pago en los términos precedentemente dispuestos y a constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. Deudas por patentes \$ 104.530,96 al 1/05/24. Comisión: 10% a cargo del Comprador. Sellado: 1% a cargo del Comprador. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad del remate. Profesional interviniente: Dr. Juan Ramon RODRIGUEZI, con domicilio en calle Pueyrredón n° 62, Planta Alta, de esta ciudad. Santa Rosa, 20 de Mayo de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria Única; comunica en autos: **“ALLOCHIS GISELA ELIZABET c/ OROZCO RICARDO ALBERTO CEFERINO s/ COBRO EJECUTIVO” Expte N° 74466**, que la Martillera Pública Sofía Lucrecia GINESTET, Colegiada N° 657, tel: 02302-331414/02302-15660543, mail: sofiaginestet@gmail.com, con domicilio legal en calle 13 Nro: 79 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, rematará a través del portal de subastas judiciales electrónicas subastas.justicialapampa.gov.ar (conf. Acuerdo 3830 r.S.T.J.) desde el día Miércoles 5 de Junio de 2024, a las 10:00 hs, hasta el día Jueves 13 de Junio de 2024 a las 10:00hs, el siguiente bien propiedad de OROZCO Ricardo Alberto Ceferino; 100% de una COSECHADORA, dominio: ASL42; Marca: Don Roque; Modelo: RV 125; TIPO: Cosechadora; Marca motor: DEUTZ; Número motor: HC716279; Marca chasis: Don Roque; Número chasis: 6169; Modelo: 2004; la que podrá ser revisada coordinando fecha y horario con la martillera interviniente; conforme al siguiente auto de venta: “//neral Pico, 7 de Marzo de 2024. VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar y disponer la venta a través del portal de subastas judiciales electrónicas (subastas.justicialapampa.gov.ar), conforme el Reglamento vigente, con intervención de la martillera designada, Sra. Sofía Lucrecia GINESTET, del siguiente bien que se detalla: una cosechadora, dominio: ASL42; Marca: Don Roque; Modelo: RV 125; TIPO: Cosechadora; Marca motor: DEUTZ; Número motor: HC716279; Marca chasis: Don Roque; Número chasis: 6169; Modelo: 2004. II) La subasta se realizará con una base de \$16.000.000,00 al contado y mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos \$ 500.000,00 hasta llegar a la suma de \$ 24.000.00,00 a partir de dicha suma, el monto incremental se reducirá a \$ 200.000,00 debiendo abonar el mejor postor el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión

de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el remate. III) El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio; corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del rodado y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el comprador deberá abonar todos aquellos gastos correspondiente en concepto de depósito o cochera del vehículo y patentes. Se deja expresa constancia que la venta se efectúa en el estado en que se muestran el bien, solicitando al martillero actuante su exhibición de considerarlo necesario, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o faltantes, deterioros, menoscabos, daños y cualquier otra situación respecto de su estado general y/o particular tanto en lo principal como en sus accesorios y/o cualquier otro ítem vinculado al mismo y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dichos bienes. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva de autos. IV) El acto de la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles... Los interesados deberán inscribirse en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gov.ar/>. En el mismo, además, se encontrará transcripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. Fijado el día/horario de comienzo y cierre del remate, el acto se iniciará automáticamente, momento a partir del cual los usuarios registrados y habilitados podrán efectuar sus posturas. V) Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago expresamente en el Portal. Respecto de las ofertas en el último minuto previo a la finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante ese lapso. Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que se pondrá a la oficina por el plazo de ley. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos... VII) El adjudicatario, luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de concluida la subasta... Ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será sancionado bajo los términos del art. 544 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el art. 12 del Reglamento de SJE. VIII) Ordenar el libramiento de las publicaciones correspondientes: a) de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art.533 del

C.Pr.)-, solamente de los puntos I y V. ... b) del presente auto de venta, en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Dra. María Celestina LANG – Secretaria – “//neral Pico, 10 de Mayo de 2024. Conforme propuesta realizada por martillero actuante, fíjese el día 5 de junio del año 2024 a las 10:00 hs. para el comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 13 de junio de 2024 a las 10 hs. para su finalización...” Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - JUEZ – Profesional Interviniente Dr. Carlos Pedro FEBRE.-Secretaría, 20 de Mayo de 2024.-Dra. María Celestina Lang Secretaria.

B.O. 3624

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita a eventuales herederos de Edmundo Omar OJINAGA, DNI 5461172, para que en el plazo de 45 días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los autos “VELEZ, MARIANA C/ GAUTAMA S.A.S Y OTROS S/ NULIDAD “BA-02377-C-2023, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal).-Publiquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, cita y emplaza a la Sra. Nilda Beatriz SAAVEDRA (DNI N°17.999.496 CUIT N°27-179994496-3) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos “BNA C/ SAAVEDRA, NILDA BEATRIZ S/EJECUCIONES VARIAS”, Expte. n°FBB6005/2022 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION. Secretaria, de abril de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Daniela ANOCIBAR, cita y emplaza al Sr. Edgardo Facundo MENDEZ (DNI N°35.798.397 CUIT N°20-35798397-6) para que en el término de cinco días comparezca a estar a

derecho en los autos “BNA C/ MENDEZ, Edgardo Facundo S/EJECUCIONES VARIAS”, Expte. n°FBB9842/22 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario El Diario, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION.-Secretaría, de abril de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez, en autos: “ZABALETA, Diego Oscar y otro c/RIVERA, Lilia Ana Beatriz s/COBRO DE ALQUILERES”, Expte. Nro. 72.721, a fin de citar a la Sra RIVERA Lilia Ana Beatriz (DNI 16712288), para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.), conforme la siguiente resolución:”//neral Pico, 30 de octubre de 2023.- III) Habiendo manifestado la actora, (actuación N° 2318769), bajo juramento que ignora el domicilio del RIVERA Lilia Ana Beatriz pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a RIVERA Lilia Ana Beatriz DNI 16712288 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate...IV) Hacer saber a la ejecutada que podrá oponerse a la ejecución de conformidad al art.511 del C.Pr. dentro del quinto día de notificada la presente resolución, debiendo constituir domicilio especial dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal entendiendo ello como notificación por ministerio ley que prevé el art.125 del C.Pr. Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ. General Pico, 07 de Mayo del 2024

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción judicial de La Pampa, Juez 3, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez, en autos: “ECHANIZ RAFAEL ESTEBAN Y OTROS C/PEREZ ENRIQUE R. Y OTRO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. 170596, cita y emplaza al Sr. Enrique R. PEREZ y al Sr. José RINGELMAN y/o sus sucesores y/o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 043 Circ I radio h, manzana 19 parcela 8 Partida 739.635 (compuesto por: 1) Ejido 043; Circ. I; Radio h; Manzana 19; Parcela 4; partida 566.384, y 2) Ejido 043; Circ. I; Radio

h; Manzana 19; Parcela 5; partida 566.385), para que se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones en el plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La Actuación n° 2801708 de fecha 29/04/2024 que ordena el presente dice: “(...) , se ordena citar a Enrique R. PEREZ y a José RINGELMAN y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 043 Circ I radio h, manzana 19 parcela 8 Partida 739.635 (compuesto por: 1) Ejido 043; Circ. I; Radio h; Manzana 19; Parcela 4; partida 566.384, y 2) Ejido 043; Circ. I; Radio h; Manzana 19; Parcela 5; partida 566.385), por medio de edictos. Los edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo. Pedro Ariel Campos, Juez.” Profesionales Intervinientes: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de mayo de 2024.

B.O. 3624

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Sec. Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, en autos: **“BRAÑAS Edgar Aníbal Y OTROS c/BRAÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”**. Expte. N°: 22899, cita y emplaza por 10 días corridos a los titulares registrales (SOCIEDAD CIVIL COLECTIVA BRAÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA) y/o quien resulte propietario del dominio sobre el inmueble ubicado en el departamento de Utracán, NC: Sección: III, Fracción: D; Lote: 8; Parcela 11, (parcela 44 según plano de mensura) partida iniciador: 811.385, partida de origen: 504.832, por un total de 196 hectáreas, 88 áreas, y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de esta usucapión, para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 13 de mayo de 2024.-...-A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en diario “El Diario” y/o “La Arena” de esta Pcia., conforme lo dispone el art. 138 del CPCyC. (lugar del juicio) y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139 del mismo código antes citado. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia” Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ; María Valentina PEREZ, María Guillermina PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral. Acha (LP), 14 de mayo de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ- Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaría-, en autos caratulados: **“CUCCO, ANDREA M. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 84.039, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDREA MARINA CUCCO, DNI N° 21.555.538, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 29 de abril de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-” Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico.- Secretaría 02 de mayo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ- Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER Secretaría-, en autos caratulados: **“DICRISTOFARO HUMBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 84.039, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUMBERTO DICRISTOFARO, LE N° 7.342.053 y de ILIA ELENA CORIA LC N° 0.666.338, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:“//neral Pico, 06 de mayo de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-” Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico.- Secretaría, 09 de mayo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N°828 Planta Alta, con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, Juez interviniente Dr. Gerardo Román BONINO Juez de Primera Instancia; Secretaría Civil Dra. Soraya Raquel

CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados **“RUBIO, Soledad Concepción S/Sucesión Testamentaria” Causa N°22811**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por Doña Soledad Concepción RUBIO y/o Soledad ALVAREZ y/o Concepción ALVAREZ y/o Soledad Concepción ALVAREZ de RODRIGUEZ y/o Concepción Soledad ALVAREZ de RODRIGUEZ, y lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Agustín CAPPELLO, con domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 636, General Acha.- Secretaría, 15 de mayo de 2024.- Dra. Jesica A.UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de SIMON JUSTINO, DNI N°7.344.843, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“SIMON JUSTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 83.134.**- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 06 de mayo de 2024 -... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. - Profesional interviniente: Marcos G. Bertone, Francisco Formarelli, con domicilio legal en calle 11 Nro 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 08 de Mayo de 2.024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I Santa Rosa, sita en Centro Judicial, 1° Piso, bloque de escaleras n° 1, Edificio Fueros, Sector Civil, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, en el expediente caratulado **“ACHIARY MARÍA ELENA S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 172572**, Pedro Ariel CAMPOS - Juez interviniente, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria interviniente. Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ELENA ACHIARY DNI 9.868.133. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida dice: “A la actuación N° 2826602: Se tiene presente lo manifestado por el Colegio de Escribanos de la Pcia de La Pampa (NO EXISTEN CONSTANCIAS INSCRIPTAS de Testamento ó testamentos otorgado por, María Elena ACHIARY, DNI N°: 9.868.133). Se declara abierto el juicio sucesorio de María Elena ACHIARY, DNI N°: 9.868.133, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 28 de febrero de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales.”. Profesional: EUGENIA CASTAGNINO. Leandro N. ALEM n° 145- Santa Rosa 13 de mayo de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria Única, con asiento en General Pico en calle 22 N° 405, hace saber que, en los autos caratulados: **“BERGUES NELSON OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 84081**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Nelson Omar BERGUES DNI 10.665.101, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 10 de mayo de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 36 N° 291 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de mayo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“ALFONZO PABLO JAVIER s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 84162**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de ALFONZO PABLO JAVIER (DNI 21.704.621), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 10 de mayo de 2024... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 20 N° 1669, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA 14 de mayo de 2024.-

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa

Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente la Dra. Susana E. Fernández, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Inés MENDIBURU (DNI N°: 4.610.818), según resolución dictada en Expediente: **“MARTIN Juan Manuel y MENDIBURU Marta Inés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 123703)**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. María Emiliana SUBIAS, Oliver 588, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 13 de mayo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de I Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Módulo D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza interviniente, Daniela ZAIKOSKI, Secretaria, en proceso sucesorio **“ALZURI Oscar Rubén y VILLARREAL Clemira Cristina Margarita s/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 78062)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clemira Cristina Margarita VILLARREAL, D.N.I. N° 7.771.052, estado civil viuda, fallecida el día 20 de marzo de 2024, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación del presente (Art. 2340 C.C.yC.), según actuación N° 2811142 del día 02 de mayo de 2024. “(...) Se Publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (...) (Fdo.) Adriana PASCUAL- Jueza”.- Profesional Interviniente, Dr. Walter Mario Martínez Almudevar, Av. Argentino Valle N° 188, de esta ciudad. Ángel BUSTAMANTE, PROSECRETARIO, Santa Rosa 16 de mayo de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría “UNICA”, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en autos: **“NIETO ELSA MATILDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” - Expte. N° 84161**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Matilde NIETO (DNI F 4.154.057) para que comparezcan a estar a derecho, y a tomar intervención que por ley corresponda, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de mayo de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Matilde NIETO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. - Profesionales Intervinientes: Dres. Patricio M. RODRIGUEZ PETAZZI y Matías G.

MACCIONE, domicilio legal en calle 9 N° 672 de General Pico.- Secretaría, General Pico, 16 de mayo de 2024.-

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, sita en Centro Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Primer Piso, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“PIÑERO JORGE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte 171873** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar PIÑERO, DNI N° 11.057.146 según resolución dictada en autos - Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en la calle J. Ferro n° 134 de Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 16 de Mayo de 2024.-Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita a POMBO, Daniel; POMBO de RODRIGUEZ, Hermengelida; POMBO DE BALARI, Carolina; GOMEZ POMBO, Sarah Angélica Jova; GOMEZ POMBO, María de las Mercedes Serapia; GOMEZ POMBO, Lorenzo Julián; GOMEZ POMBO, David Julián; GOMEZ POMBO, Gregorio Humberto; GOMEZ POMBO, María Jovita; GOMEZ POMBO, Daniel Martín y GOMEZ POMBO, María Esther Eusebia y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como Ejido 006; Circunscripción I; Radio j, Manzana 71, Parcela 6, Partida Originaria 717.335, Partida de Poseedor 589.831 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **“DESTOUCHES, Mirta Susana c/GOMEZ POMBO, Daniel Martín y OTROS s/POSESION VEINTEAÑAL” Expte. N° 84.255**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 13 de mayo de 2024....- cítese... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.-- Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.-Secretaria, 15 de mayo de 2024.- B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 “Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, 1er Piso, Bloque escaleras N°1”, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS -Juez 3-, Unidad de Procesos Voluntarios, Secretaria interviniente Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados “**FLORES Marta Nely S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N°172662, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por FLORES Marta Nely, DNI: F4.896.111, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 17 de mayo de 2024.-

B.O. 3624

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: “**STELE Frida s/ Sucesión Ab Intestato**” Expte. N° 22.841, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Frida STELE, (DNI N° 2.295.153).- La actuación N° 2843405 que lo ordena dice: “General Acha, 16 de mayo de 2024. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Frida STELE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”. Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 17 de mayo de 2024. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE –Secretaria Sustituta-, en autos: “**HOMANN ARCENIA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 22854, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Arcenia María HOMANN, DNI N° 13.486.000. El auto que ordena la medida dice: “General Acha, 18 de marzo de 2024.-...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arcenia María HOMANN a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).-

...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez”. Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa).- Secretaría, 21 de marzo de 2024.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en autos caratulados “**HERLEIN ROSA s/ Sucesión Ab-intestato**” Expte. N°22953, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa HERLEIN (D.N.I. N° 0.665.659), a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- “General Acha, 16 de mayo de 2024.-...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa HERLEIN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial”Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz N° 1529, Casa 81 de General Acha.- Secretaría, 17 de mayo de 2024

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Josefina AGUIRRE, DNI N° 3.195.596, según resolución dictada en el Expediente: “**AGUIRRE DELIA JOSEFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, (Expte. N° 172854). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de mayo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría única, en autos **GARCIA CARLOS MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 83497/24**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Carlos Mario GARCIA DNI 8.010.449 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto

que lo ordena en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 8 de mayo de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Mario GARCIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 2 N° 454 General Pico, La Pampa. Secretaría, 15 de Mayo de 2024.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil- Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay 1097- Edificio Fuero Civil de esta ciudad, Primer Piso, Dr. Pedro Campos- Juez Interviniente, en proceso sucesorio “**DIP RODOLFO A. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte N° 172753) cita y emplaza por el término de (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Andrés DIP, DNI N° 22.701.203, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 17 de abril de 2024., a fin de que se presenten y lo acrediten. Se publica edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telén 1556. - Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 17 de mayo de 2024 Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay N°1097, en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI; en los autos caratulados: **MOLEKER CARINA SOLEDAD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 172431**; cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos a quien/es se consideren con derechos a los bienes de la Sra. Carina Soledad MOLEKER, (D.N.I N° 29.703.282). Todo ello según resolución dictada en autos: ...Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC.-Fdo. Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE-Juez”- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina LAUBIOU y Victoria

ODASSO, Marcelo T. de Alvear N° 616 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 mayo de 2024.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de causas Despacho de Procesos Voluntarios de La Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, 1° Piso, Bloque de escaleras N° 1, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria Álvarez Burgos, Secretaria Dra. Rosana Frenicia, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, OJEDA SANTOS RODOLFO DNI 21.934.893 en el expediente caratulado “**OJEDA SANTOS RODOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” 172935, para hacer valer sus derechos. Profesional: NUÑEZ DIEGO OSCAR con domicilio en Av. San Martín Oeste N° 24 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 20 de mayo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1 Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Fuero Civil, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Oscar SABAROTS, DNI N° 7.338.831, Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 18/05/2003 y Blanca Esther ABDALA, DNI 3.937.782, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 05/09/2016 en el expediente: “**SABAROTS, Carlos Oscar y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato**”, EXP. 153432, para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: José Antonio TUEROS, abogado T° V - F° 143 con domicilio en Avda. Pedro Luro 1872 - Santa Rosa - La Pampa. Se publica por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 15 de mayo de 2024. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “**DELMONTE, Marta Beatríz s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 84160, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Marta Beatríz DELMONTE (DNI 6.633.722) como así también a sus acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 17 de mayo de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... ”

Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenel y constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico.- Secretaría, 20 de Mayo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, juez interviniente Rubén CAPDEVILLE, sito en Edificio Fuero Civil, Primer Piso, B.E N°1, Centro Judicial, Avda. Uruguay 1097 de esta ciudad, en autos caratulados: **ALFONSO LUISA ENRIQUETA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 172165**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luisa Enriqueta ALFONSO, DNI N° 17.120.407, Estado Civil Soltera Fecha de Defunción 4/12/23. para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340C.C.y C.) Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa. El auto que ordena la publicación dice: Santa Rosa 26 de Abril del 2024 Se declara abierto el juicio sucesorio de Luisa Enriqueta ALFONSO, DNI N° 17.120.407, Estado Civil Soltera Fecha de Defunción 4/12/23. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).FDO: Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez”. D.R./Q.M Santa Rosa, 30 de Abril de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Juez interviniente el Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCHIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Alberto GUASSARDO (DNI N°: 14.605.255), según resolución dictada en Expediente: **“GUASSARDO, Osvaldo Alberto s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 172960**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Avda. España N° 476. Santa Rosa. La Pampa. Santa Rosa, 20 de mayo de 2024. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3624

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos

caratulados: **TEIXEIRA MARÍA DEL CARMEN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 83578**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María del Carmen TEIXEIRA DNI. 3.732.813 y María Julia TEIXEIRA DNI.2.313.343 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de abril de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen TEIXEIRA D.N.I. 3.732.813 y María Julia TEIXEIRA D.N.I. 2.313.343 (acta de defunción en act .2739733).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda....publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El diario, a elección del peticionante (art.675 Inc.2° del C.Pr.)-...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional interviniente Dra. Susana G. CUADRELLI- Calle 11 N° 75. General Pico. T.E.02302- 336378. Secretaria. General Pico, 20 de Mayo de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° 1 de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, en los autos caratulados: **“CERVIO JUAN PABLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 83682**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Juan Pablo CERVIO, DNI 26507859, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: “//neral Pico, 11 de abril de 2024.-... Ábrese el proceso sucesorio de Juan Pablo CERVIO, DNI 26507859 (acta de defunción en act 2757786).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)...-” Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ”. Profesional Interviniente: Dra. MIRANDA Cintia G., abogada, con domicilio legal en calle 16 N° 1415, General Pico, La Pampa. Secretaría-General Pico, 20 de mayo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3624

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. N° Uno, de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO –Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta,

con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“VILLARREAL, Gustavo Alberto s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 23.065**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gustavo Alberto VILLARREAL (DNI N° 14.341.391). La actuación N° 2843221 que lo ordena dice: “General Acha, 17 de mayo de 2024. ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo Alberto VILLARREAL (DNI N° 14.341.391), a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 20 de mayo de 2024.-Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria interviniente Dra. Rosana FRENCIA; en las actuaciones **“DE PAZ NESTOR HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expediente **172444**, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Néstor Hugo DE PAZ, DNI N° 7.369.880, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 11 de septiembre del año 2022, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 20 de mayo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - 1° Piso – Edificios Fuero – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL – Jueza-, en autos caratulados **“KEMPEL ALEJANDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte N° 172.787)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALEJANDRO KEMPEL -DNI n° 3.864.300 y NOELIA STANDINGER -DNI N° 3.937.705,, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Actuación n° 2844570 (17/05/2024). “[...] Se declara abierto el juicio sucesorio de Alejandro KEMPEL, DNI N° 3.864.300. Estado Civil: Casado. Fecha de Defunción: 18 de agosto de 2018 y de

Noelia STANDINGER DNI N° 3.937.705, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 08 de marzo de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). [...] FDO. Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.” Prof. interviniente: Abogada María Andrea CANTELMÍ. Santa Rosa, de Mayo 2024.

B.O. 3624

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial Y Minería, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora HENRIQUEZ (DNI N°3.952.163), según resolución dictada en los autos caratulados: **“HENRIQUEZ DORA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” Causa N° 23004**. Se transcribe la parte pertinente: “General Acha, 17 de mayo de 2024...(.....) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora HENRIQUEZ, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.-...(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Profesionales intervinientes: Dra. Florencia D’ESPOSITO. Dom. Proc. en calle San Martín N°619 de la ciudad de General Acha.-

B.O. 3624

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Alonso, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados **“COBREROS MARIA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 84154** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María del Carmen COBREROS, DNI N° 11.741.674, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de mayo de 2024.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela Petisco. Jueza”. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 361. Tel. 2302-354222.General Pico, La Pampa. Secretaría, 20 de Mayo de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción

Judicial con asiento en General Pico, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Secretaria Única, en autos: “**VILLALBA LORENZA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte.: **83189**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don, LORENZA VILLALBA, DNI N°4.419.728 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 25 de abril de 2024.... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Firmado: GERARDO M. MOIRAGHI. Juez.-” Profesionales interviniente: German Jorge CHICHIZOLA y Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 9 N° 1089, General Secretaria 09 de mayo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3624

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com., y Min. N° DOS, de la segunda Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: “**SANCHEZ CIRILO BERNARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° **84138**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 10 de mayo de 2024.-... II. Ábrese el proceso sucesorio de SANCHEZ CIRILO BERNARDO, DNI N° 6.933.869.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC)...-”...Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Virginia Cisterna, Abogada Inscripta al T° X F°057 C.A.P.L.P., con domicilio constituido en calle11 Bis Oeste N° 638 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 15 de Mayo de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “**ALBIN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 83571/24** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes y a acreedores de

Carlos ALBIN (LE 3.867.893), conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: “//neral Pico, 19 de abril de 2024.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 24 de Noviembre de 2017 (partida de defunción obrante en actuación n° 2738832), ábrese el proceso sucesorio de Carlos ALBIN (LE 3.867.893). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos ALBIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)....- Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Fernando David GUEVARA y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198 de General Pico. Secretaría, 23 de abril de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de General Pico, en autos “**MORENO JORGE ISMAEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° **84158/24** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Ismael MORENO (DNI 12.806.408) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 20 de mayo de 2024 ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Ismael MORENO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional interviniente: Dra. Analía Kucski Calle 4 N° 137 Norte General Pico- T.E 02302 – 431784- General Pico. Secretaría, 20 de mayo de 2024.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros -Sector Civil -1° Piso - bloque de escaleras N° 1, en el expediente: “**PEREYRA Irma Isolina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte N° **170951**), cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Isolina PEREYRA (DNI N°5.407.334), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional: Dr. Luciano SACCO, calle Falucho N° 771.Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa, 16 de mayo de 2024.-Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Jueza interviniente la Dra. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mirta Patricia FIEHIG (D.N.I N° 21.812.351), según resolución dictada en Expediente: “**FIEHIG MIRTA PATRICIA s/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 172850. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Cristian Sebastián ZAIKOSKI con domicilio legal en calle Leguizamón N° 792, Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de mayo de 2024. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas – Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, Módulo D ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de Santa Rosa, en los autos caratulados “**REINHARDT Valentín Francisco y FRIDEL Elena Esther s/ Sucesiones**”, Expte. N° 101583, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Esther FRIDEL (DNI 8.985.100) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 C.C. y C.). Profesional interviniente: Dra. Norma B. BONKOWSKI, Avda. Thomas Alba Edison N° 1381 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 21 de Mayo de 2024.

B.O. 3624

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso de la ciudad de General Pico (L.P.), teléfono 421915 (juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. En autos “**REINHARDT MARCELINO CRISTIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 84012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Marcelino Cristian REINHARDT, DNI. N° 7.361.838, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en el sucesorio.- El auto que ordena la medida en lo pertinente dice: “//neral Pico, 25 de abril de 2024.- ...Abresé el proceso sucesorio de Marcelino Cristian REINHARDT, DNI. 7.361.838 (acta de defunción en act. 2786450).- Cítase y emplázase a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publiquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Marianela WALTER, con domicilio legal en Calle 9 N° 1190 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 20 de mayo de 2024.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3624

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con intervención de Dr. Pedro Ariel CAMPOS Juez de Primera Instancia - Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial -1° Piso -Fuero Civil -Modulo: D, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulado: **MICHELETTI OMAR ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 172406**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Omar Enrique MICHELETTI D.N.I N°. N° 4.835.943 para que en el plazo de treinta días acrediten su derecho conforme (Art 2340 Cod. Civil y Comercial). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial.-Profesional Interviniente: Dr. ORTIZ BENJAMÍN EUGENIO, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 946. Santa Rosa (L.P.).Santa Rosa, 14 de mayo de 2024 (L.P.)

B.O. 3624

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

Visto

Lo normado por el artículo 30 de la Ley N° 3.114, y el Art. 13 del Decreto N° 3739/19 del Poder Ejecutivo Provincial, referente al llamado a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 265/24 del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, de fecha 7 de Mayo de 2024:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir el Registro Notarial N° 1 del Departamento Caleu-Caleu, según lo determina el artículo N° 30 de la Ley 3114, para el día 26 de Julio de 2024, a la

hora 9:00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley N° 3114, redacción dada por el Art. 17 del Decreto 3739/19.-

ARTICULO N° 3) Se establece como fecha de inscripción desde las 8:00 horas del día 23 de Mayo de 2024, hasta las 14:00 horas del día 14 de Junio de 2024, y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

INSCRIPCIÓN: www.colegioescribanoslp.org.ar

SANTA ROSA, 14 de Mayo de 2024.-

Esc. Ana Lis CORONEL Secretaria - Esc. Yolanda Celia MARTINEZ Presidente

B.O. 3624 - 3625

EMPATEL S.A.P.E.M. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES SOCIALES

“EMPATEL S.A.P.E.M., sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo IV/21, Folio 133/148, según Resolución N° 216/21 de fecha 20/04/2021, Expte. 760/21 - sita en Palacios 890, comunica que las siguientes designaciones: Director Titular Acciones Clase “A”-Presidente del Directorio: José Andrés ZULUETA, DNI 29.074.129, Designado por Decreto Provincial N° 6213/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Titular Acciones Clase “A”- Vicepresidente del Directorio: Norma Analía TORRES, Designado por Decreto Provincial N° 6209/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Titular Acciones Clase “A”: Diego Fernando SALLABERRY MARTINEZ, Designado por Decreto Provincial N° 6205/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Titular Acciones Clase “B,C y D “: Miguel Ángel PRIETO, Designado por Asamblea Especial de Clase Acciones “B,C y D” N° 08 del 18/04/2024. Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.-

Director Titular Acciones Clase “B, C y D”: Damián Alejandro GAYA Designado por Asamblea Especial de Clase Acciones “B, C y D” N° 08 del 18/04/2024. Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.-

Director Suplente Acciones Clase “A”: Ariana GOMEZ, Designada por Decreto Provincial N° 6204/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Suplente Acciones Clase “A”: Pablo VISCIGLIO, Designado por Decreto Provincial N° 6211/23 del 11 de

diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Suplente Acciones Clase “A”: HELT, Eduardo Ariel, Designado por Decreto Provincial N° 6210/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Director Suplente Acciones Clase “B, C y D”: TOLEDO Luisina, Designado por Asamblea Especial de Acciones “B, C y D” N° 08 del 18 de abril de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.-

Director Suplente Acciones Clase “B, C y D”: RODRIGUEZ Bruno Leandro, Designado por Asamblea Especial de Acciones “B, C y D” N° 08 del 18 de abril de 2024. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.-

Síndicos:

Síndico Titular Acciones Clase “A” Presidente de la Comisión Fiscalizadora: Emiliano Jesús GISLER, Designada por Decreto Provincial N° 6206/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Síndico Titular Acciones Clase “A”: Gabriela Fabiana BRUNO Designada por Decreto Provincial N°6208/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Síndico Suplente Acciones Clase “A”: Lucas Ceferino GAGGIOLI, Designado por Decreto Provincial N° 6207/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Síndico Suplente Acciones Clase “A”: Silvia Noemí BONGIOVANNI, Designada por Decreto Provincial N° 6213/23 del 11 de diciembre de 2023. Término de mandato: 2 años/ejercicios, finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2025.-

Síndico Titular Acciones Clase “B, C y D”: BAFFINI Fabricio Fabio, Designada por Asamblea Especial de Clase Acciones “B, C y D” N° 08 del 18 de abril de 2024. Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.-

Síndico Suplente Acciones Clase “B, C y D”: Agustina Anahí ALONSO, Designada por Asamblea Especial de Clase Acciones “B, C y D” N° 08 del 18 de abril de 2024. Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de marzo de 2026.- Los Directores y Síndicos designados ut supra, aceptaron el cargo y declararon no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art 264, 286 y 310 de la Ley 19.550.- Fdo. Dr. José Andrés ZULUETA – Presidente.”-

B.O. 3624

BANCO DE LA PAMPA SEM

El Banco de La Pampa SEM, inscripto en el RPC el día 05.07.2002 en el Libro de Sociedades, Tomo II/02, Folio 77/82, según Resolución N° 192/02 de fecha 05.07.2002, Expediente 1641/01, informa que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 30.04.2024 resolvió:

- Aprobar la siguiente redacción del Artículo 2 de la Carta Orgánica:

Artículo 2.- Capital Social: El Capital Social del Banco de La Pampa es de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.493.096.970,57), conformado en acciones de acuerdo a la modalidad instituida en los artículos siguientes.

- Aprobar la siguiente redacción del Artículo 11 de la Carta Orgánica:

Artículo 11.- Aumento del Capital. Los aumentos del Capital Social del Banco de La Pampa serán resueltos por Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta su quíntuplo y por Asamblea Extraordinaria si superan dicho quíntuplo.

La Resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá ante la autoridad competente.

Los aumentos así determinados no requieren modificación de la Carta Orgánica.

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de las fechas de emisión, forma y condiciones de pago de las acciones.

- Designar por el período de ley, de acuerdo con los Artículos 30, inciso 1, 40° y 41° de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa S.E.M., en carácter de directores Titulares en representación de los accionistas clase "B" a Pablo Ignacio Obarrio y María Elba Schlaps y como 1° Directora Suplente a Virginia Jéssica Sanz y como 2° Director Suplente a Javier Hugo Díaz, ad referendum de la autorización del Banco Central de la República Argentina.

B.O. 3624

TRANSPORTE EL 69 S.R.L.

La sociedad TRANSPORTE EL 69 S.R.L. que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 2015, en el Libro Sociedades Tomo IV/15 folio 01/07 según Resolución Nro.: 0470/15 de fecha 13 de Julio de 2015 Expediente 0470/15, , hace saber que por el instrumento privado de fecha 01/09/2023 se aprueba la cesión de Quinientas (500) cuotas sociales por el Sr. RODRIGUEZ NAZER, JUAN JOSE CUIT: 20-24337925-4; el cual renuncia a su cargo de Socio Gerente mediante acta Numero 12 de fecha 30 de Abril de 2024;a favor de MIANDRO, ROMINA BELEN CUIT: 27-30794553-9, D.N.I.: 30.794.553, argentina, de 36 años de edad, soltera, empleada, con domicilio en la calle San Martin Nro.: 22 de la localidad de Maisonnave, Provincia de La Pampa, y a favor de PILDAIN , JOSE IGNACIO CUIT: 20-23613009-7, D.N.I.: 23.613.009, argentino, de 48 años de edad,

soltero, comerciante, con domicilio en la calle San Martin Nro.: 22 de la localidad de Maisonnave, Provincia de La Pampa modificándose el artículo cuarto del contrato social: ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que se encuentra suscripto íntegramente de la siguiente manera: El socio PILDAIN, JOSE IGNACIO es titular de la cantidad de NOVIENTAS CINCUENTA (950) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00); equivalente al NOVENTA Y CINCO por ciento (95 %) de capital social y el socio MIANDRO, ROMINA BELEN es titular de la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00); equivalente al CINCO por ciento (5,00%) de capital social. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio PILDAIN, JOSE IGNACIO, quien usara su firma precedida del sello social, designándose al socio, socio gerente.- Desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad.- Los socios disconformes con la remoción, tendrán derecho de receso.

B.O. 3624

MARIVA SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 20 de Mayo de 2024. 1.-Pedernera Marcos Adolfo, 47 años, soltero, Argentino, Comerciante, calle 24 Norte N° 651 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI N° 25235392, CUIL 20-25235392-6; Pedernera Iván Aníbal, 43, soltero, Argentino, Comerciante, calle Diagonal Cerviño N° 217 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, DNI 29602273, CUIL 20-29602273-0. 2.- "MARIVA SAS". 3.- Calle 24 Norte N° 651, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) gestiones relacionadas con la

presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500000, representado por acciones 500000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas de la siguiente manera: Pedrera Marcos Adolfo: 62500 acciones y Pedrera Iván Aníbal: 62500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pedrera Marcos Adolfo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pedrera Iván Aníbal, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Agosto. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3624

LIC SIN S.R.L.

Lic Sin "S.R.L." inscrita al Tomo IV/03, Folio 99/104 según Resolución N° n° 468/03, Expte. n° 1459/03. Se hace saber que por Expediente N° 1459/03 de fecha 20/10/2003 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/01/2022 mediante el cual, el Sr. ALESSANDRELLI Tomas Elvio, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 03-11-1.948, profesión comerciante, DNI 6.564.853, con domicilio en calle Trenel Número 202, Santa Rosa La Pampa, vende, cede y transfiere 700 (setecientas) cuotas que le pertenecen de la sociedad Lic Sin "S.R.L." a los Sres. ALESSANDRELLI Julio Cesar, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 21-01-1971, profesión comerciante, DNI 21.907.316, domiciliado en B° Butalo, calle Trenel n° 202, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; ALESSANDRELLI Jorge Tomás, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 14-10-1981, profesión comerciante, D.N.I. 29.123.373, con domicilio en calle Trenel Número 202, Santa Rosa La Pampa. Como consecuencia, se modifican las cláusulas tercera (3°) y sexta (6°) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en (\$ 21.000) pesos veintiún mil, dividido en dos mil cien (2100) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) El Señor ALESSANDRELLI Cesar aporta un total de mil cincuenta (1.050) cuotas de Capital, por pesos diez mil quinientos (\$10.500); y b) El Señor ALESSANDRELLI Jorge Tomas aporta un total de mil

cincuenta (1.050) cuotas de Capital, por pesos diez mil quinientos (\$10.500). El Capital se encuentra totalmente suscripto e integrado"; "El ejercicio financiero se cerrará al día 30 de junio del corriente año en cuya fecha se realizará el Inventario y Balance General participando en las utilidades netas en las siguientes proporciones: un cincuenta por ciento para cada socio".- En el ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS del día 16 de mayo de 2024, se reúnen los socios a los efectos tratar la orden del día, cual resulta ser la aceptación de la cesión de cuotas sociales efectuadas por el Sr. ALESSANDRELLI Tomas Elvio exigida por la D.G.P.J. de La Pampa. Conste. Santa Rosa, La Pampa, a los 21 de mayo de 2024.

B.O. 3624

ESTRATEGICA DEL SUR S.R.L. AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme lo disponible en el artículo 10 de la ley 19550, se comunica:

1. Integrantes de la sociedad:
 - Gregorini Mariano Andrés, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 06 de mayo de 1976, con D.N.I. 25.215.118, CUIT 20-25215118-5, domiciliado en calle La Lobería 440, Las Grutas, Provincia de Rio Negro
 - Gregorini Lucas Santiago, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 27 de abril de 1997, con D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4, domiciliado en calle La Lobería 440, Las Grutas, Provincia de Rio Negro;
2. Fecha de constitución de la sociedad: 06 /05/2024;
3. Razón social: ESTRATEGICA DEL SUR S.R.L.;
4. Domicilio: Moreno 244 – Santa Rosa – La Pampa;

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades:

a) Servicio de Transporte: Transporte de cosas, transporte de carga postal, transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto nacionales como internacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir, comprar, adquirir y explotar título de agencias de transportes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

b) Financieras: invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero; adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por los servicios que

preste o las ventas que realice de cualquier producto. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a control estatal. No están comprendidas las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras ni cualesquiera otras que requieran el concurso público.

c) Inmobiliarias: alquiler de locales a terceros para el desarrollo de actividades en general. Inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos y rurales.

d) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de productos en general. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria de los productos que se trate de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, entre ellas comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbre, usufructuar, uso y habitación y demás derechos reales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

5. Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años (30 años), a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Capital social: \$500.000;
7. Administración de la sociedad: La administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales, pudiendo hacerlo en forma conjunta o separada, indistintamente. A tal fin el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles, operar con todos los bancos oficiales y privados realizando todo tipo de operaciones bancarias, como apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias, adelantos en cuenta corriente, descuento y endoso de pagarés, venta de valores, plazos fijos, caja de ahorro en moneda nacional y extranjera, etc.; realizar operaciones con todo tipo de entes privados, públicos o empresas del estado, etc. El plazo de duración del Gerente en el cargo será, por el término de duración de la sociedad, pudiendo los socios reunidos en Asamblea modificarlo por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital.
8. Socios Gerentes: Sr. Gregorini Mariano Andrés, argentino, casado, de profesión comerciante,

nacido el 06 de mayo de 1976, con D.N.I. 25.215.118, CUIT 20-25215118-5, y al Sr. Gregorini Lucas Santiago, argentino, soltero, de profesión comerciante, con D.N.I. 40.374.412, CUIT 20-40374412-4. El plazo de duración del Gerente en el cargo será, por el término de duración de la sociedad, pudiendo los socios reunidos en Asamblea modificarlo por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital.

9. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización de la sociedad, para lo cual tendrán amplias facultades de acceso a los libros y papeles sociales.
10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

B.O. 3624

LA PATAGONIA.AR SRL

Se hace saber que por Expte N° 2513/2023, de la Dirección General de Personas Jurídicas, se encuentra en trámite la modificación del contrato asociativo de la sociedad "La Patagonia.ar Sociedad de Responsabilidad Limitada" siendo las partes integrantes del contrato social de acuerdo a la Ley 19.550 y mod: LIS DAIANA COLMAN CÁCERES, nacida el 27/02/1988, D.N.I. N° 33.546.035, domiciliada en calle Lope de Vega N° 1659, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y CRISTIAN ELOY VIÑOLO RODRÍGUEZ, nacido el 23/11/1989, D.N.I. N° 34.632.790, domiciliado en calle Avenida Los Arrayanes y los Coihues s/n, de la ciudad de Puelo, Cushamen, Provincia de Chubut, ambos argentinos y de estado civil solteros. Mediante acta de reunión de socios que complementa el contrato constitutivo de fecha 18/08/2020 convienen en modificar en su cláusula PRIMERA la denominación social LA PATAGONIA SRL por LA PATAGONIA.AR SRL, la cual quedará redactada de la siguiente forma: "01.- DENOMINACIÓN SOCIAL Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación social "La Patagonia.ar SRL", y tendrá domicilio en calle Lope de Vega N° 1659, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. -" Santa Rosa, La Pampa.....de mayo de 2024.

B.O. 3624

CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN ARTICULO TERCERO DE CONTRATO SOCIAL "RCP AMBULANCIAS S.R.L"

RCP AMBULANCIAS S.R.L, hace saber: Que mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 24 de junio de 2022 la Sra. García Ana María , argentina, DNI: 5.689.803 , CUIT 23-05689803-4, nacida el 19 de julio de 1947, de setenta y cuatro años de edad domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N°333, Departamento 2° "A" de la ciudad de Santa Rosa ,provincia de La Pampa , Cede el 60% de su cuota social en "RCP AMBULANCIAS S.R.L", al Sr. Gaiser Pablo Alejandro, DNI 22.427.202, CUIT N° 20-22427202-3, argentino, divorciado , de profesión médica

,nacido el 26 de noviembre 1971,de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en calle Antonio Buira N° 726 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

“RCP AMBULANCIAS S.R.L” está inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en el Libro de Sociedades al Tomo VI/2018, Folio N°154/158, resolución N° 399/2018, el día 07 de agosto de 2018, expediente 1610/2018. Es decir que el señor Gaiser Pablo Alejandro, queda con una participación del 50% en el Capital Social de “RCP AMBULANCIAS SRL”; Atento a la cesión de cuotas realizadas, se modifica la cláusula tercera y clausula quinta del Contrato Social, de la siguiente manera: “CLAUSULA TERCERA: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) dividido en ciento veinte cuotas (120) de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Gaiser Pablo Alejandro suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas, lo que representa un total de pesos seis mil (\$6.000,00): el socio OTERO MARTINEZ Mariano Alberto suscribe la cantidad de sesenta (60) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una de ellas, lo que representa un total de pesos seis mil (\$6.000,00). Las cuotas se integran”.-; CLAUSULA QUINTA: CEDENTE, CESIONARIO y el socio Mariano OTERO MARTINEZ, DNI 21.428.872, CUIT N° 23-21428872-9, aceptan y ratifican esta cesión que está de acuerdo con lo convenido y declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la situación económica- financiera-patrimonial de la sociedad “RCP Ambulancias S.R.L” al 31 de diciembre de 2020, y prestan conformidad al contrato social, cuyo texto ratifican expresamente.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan modificado el contrato de la sociedad “RCP Ambulancia S.R.L” designando gerentes a Gaiser Pablo Alejandro, DNI 22.427.202, CUIT N° 20-22427202-3 y Mariano Otero Martínez DNI 21.428.872, CUIT N°23-21428872-9, quienes manifiestan con carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo N°157 de la Ley General de Sociedades y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF n° 11/2011 y 52/2012)

B.O. 3624

Edicto Ley 19.550

ANGIE S.R.L. – DISOLUCIÓN

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de mayo de 2.024 los socios Mendoza, Melisa Vanesa, DNI 33.242.617, CUIT N° 27-33242617-1 y el Sr. Fabio Andrés Morales, DNI 20.240.628, CUIT N° 23-20240628-9; según Acta N° 8 (folio 9) que surge del Libro de Actas N°1, rubricado por ante la DGSPJyRPC el 10/10/2018, se resolvió:

1.- Decidir sobre la liquidación: El socio Morales, Fabio Andrés, manifiesta que, con motivo de la reorganización de actividades particulares de los socios, resulta conveniente la disolución/liquidación de la sociedad, en virtud que han decidido no reiniciar actividades. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad la decisión de liquidar Angie SRL.

2.- Aprobación de EECC “En disolución y Liquidación”, Ejercicio Irregular N° 6 al 29 de febrero de 2.024: El socio Morales, Fabio Andrés, manifiesta que, con motivo de la reorganización de actividades particulares de los socios, resultó conveniente la disolución y liquidación de la sociedad. Mociona por la aprobación de los EECC referenciados en el punto del orden del día. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

3.- Designación del liquidador: En este acto los socios deciden por unanimidad designar liquidador al socio gerente Mendoza, Melisa Vanesa.-

4.- Proyecto de distribución: Los socios solicitan que, habiéndose extinguido el pasivo social, se tenga por presentada la propuesta de distribución, que es aprobada por unanimidad. El socio Liquidador Mendoza, Melisa Vanesa, manifiesta que, producida la liquidación definitiva de la sociedad, ambos socios deciden que todos los libros y demás documentos sociales permanezcan en poder del socio liquidador, quien acepta esta encomienda. LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3624

SUPPO HECTOR O. Y OLGA SOCIEDAD DEL CAPITULO I SECCION IV LEY GENERAL DE SOCIEDADES

ACUERDO DE ESCISION DE SOCIEDAD SUPPO HECTOR O. Y OLGA SOCIEDAD DEL CAPITULO I SECCION IV LEY GENERAL DE SOCIEDADES CUIT 30-61695775-5: Con fecha 29/12/23 sus socios Héctor Oscar Suppo CUIT 23-12182995-9 y Olga Irma Suppo CUIT 27-14299699-0, suscribieron el acuerdo de escisión de la mencionada sociedad a los efectos de destinar el patrimonio de la misma a la constitución de dos unidades empresariales nuevas que se denominaran Héctor Oscar Suppo CUIT 23-12182995-9 y Olga Irma Suppo CUIT 27-14299699-0.-

B.O. 3624

MAITE S.A.

MAITE S.A. inscripta el 09/05/06 en el Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio mediante Resolución 196/06 al Tomo VI/06 Folio 25/31Expte. 196/06, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 52 de fecha 24/11/2023, como nuevo Presidente al Sr. Carlos Elías Sauma, DNI 14.186.551, como Directora Titular a la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, DNI 13.512.707 y como Director Suplente al Sr. Valentín Sauma DNI 36.702.244. A continuación mediante Acta de Directorio Nro. 53 del 24/11/2023, las nuevas autoridades electas procedieron a la

aceptación de sus respectivos cargos con vencimiento de mandato 30/09/2026.-

B.O. 3624

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown 1629 de la ciudad de Toay, el día 24 de Junio de 2024 a las 20,30 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisores de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el “quorum” establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art.29 bis del Estatuto de la Asociación.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown 1629 de la ciudad de Toay, el día 24 de Junio de 2024 a las 19:00 horas, para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la reforma de los artículos 2, 7, 8 y 38 del Estatuto.

3°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, de no reunirse el “quorum” establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

COOPERADORA ESCOLAR LA PROTECTORA INFANTIL ESCUELA N° 30

Embajador Martini, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

En cumplimiento con el estatuto vigente, Artículo 16, la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar “La Protectora Infantil” de la Escuela N° 30, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Junio de 2024 a las 20:30 hs., en el establecimiento escolar ubicado en Calle 8 N° 482, Embajador Martini, L.P.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2°. Razones del llamado fuera de término.
- 3°. Lectura y aprobación de los balances generales, memorias e informes de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio 2023.
- 4°. Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, por finalización de mandato.
- 5°. Fijación de la Cuota Social.
- 6°. Elección de dos miembros, para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY

Toay, mayo de 2024

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los asociados de la “COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY, en condiciones de emitir su voto, a Asamblea General Ordinaria. Se celebrara el día 10 de junio de 2024 a las 18:00 hs, en el Hall Central del Hospital Segundo Taladriz ,San Luis N° 1170 de la ciudad de Toay., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta donde se convoca a asamblea ordinaria.
- 2.- Razones del llamado fuera de término.
- 3.- Lectura de la memoria y evaluación de las actividades llevadas a cabo en el ejercicio 01/01/2023 al 31/12/2023
- 4.- Aprobación de los estados contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 01/01/2023 al 31/12/2023
- 5.- Elección de los miembros de comisión directiva por vencimiento de mandato y/o renuncia a cargo.
- 6.- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas por vencimiento de mandato y/o renuncia a cargo.
- 7.- Acciones previstas para el ejercicio siguiente.
- 8.- Incremento del monto de cuota social
- 9.- Elección de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA
DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA**

Eduardo Castex, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 195 REPÚBLICA DE ITALIA", pone en conocimiento que el día 04 de Junio del 2024 a las 14:00 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen N° 1520, de la localidad de Eduardo Castex; donde funciona la sede, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria del ejercicio 2023;
- 3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2023;
- 4) Renovación total de la comisión revisora de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social
- 5) Fijación de la cuota social y
- 6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 17°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo n° 21.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución: la Comisión Directiva de la Asociación Club Villa Mengelle, convoca a sus miembros Activos para el día 31 de mayo de 2024 a las 20 horas a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el Sede de la institución, cito en calle San Martín N° 291, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Informe Anual año 2023 y 2024.
- 2) Lectura y Consideración del Informe Financiero cerrado al 31/03/2023 y 31/03/2024.
- 3) Elección de tres (3) socios para formar la Mesa Escrutadora.
- 4) a) Elección de ocho (8) Miembros Titulares por terminación de mandato en reemplazo de: BOSCARDIN, Yanela Anabel; HEDRICH Diego Alejandro, TUBIO Oscar, ALDEBERT Damián Ignacio, TRUY TRUY Darío Eduardo, SILVEYRA Pablo José, TORRES Maira Juliana, ALCORTA Daina; b) Elección de dos (2) Revisores de Cuentas por terminación de mandato.
- 5) Fijar la Cuota Mínima Anual, para el próximo Ejercicio.
- 6) Nombrar dos (2) socios presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, dará comienzo la misma una hora después con los socios presentes.

La Comisión Directiva

B.O. 3624

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 76

Ing. Luiggi, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 2024 a las veinte horas en el local social, calle Sarmiento N°250 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Razones del llamado fuera de termino.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos, recursos, informe de comisión revisora de cuentas y planilla de amortizaciones

correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2023 y 31-12-2023.

4) Fijación de la cuota social para el año 2024.

5) Elección del 50% de los miembros de la comisión directiva: secretarios y vocales titulares, e integrantes de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato.

6) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, sin conseguir quorum, ésta se celebrará con el número de asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

CLUB SOCIAL DE GENERAL ACHA

General Acha, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 21 de Junio del 2024 a las 18.00.- hs. en la Sede Social sito en calle Balcarce N°615.- de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. -Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2. Considerar la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados N°56.-cerrado al 30/04/2024.

3. Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

La Comisión Directiva

NOTA.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

B.O. 3624

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "Sociedad de Fomento", convoca a sus miembros Activos para el día 31 de Mayo de

2024 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, cito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de Memoria ejercicio cerrado el 31/12/2023.

2. Lectura y Consideración de Estados Contables Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2023.

3. Lectura y Consideración Informe Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio cerrado al 31/12/2023.

4. Renovación parcial de cargos por fin de mandato en reemplazo de Prosecretaria: Valente Celia Inés, Protesorera; Mariela González; vocales suplentes y revisores de cuenta en su totalidad.

5. Designación de dos Socios presentes, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

6. Fijar Cuota Socios para el año 2024.

NOTA: De no estar presente a la hora señalada, la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea una hora posterior. -

La Comisión Directiva
B.O. 3624

SOCIEDAD ESPIRITISTA DE LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY

Lonquimay, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Sociedad Espiritista de la localidad de Lonquimay, informa que celebrara su asamblea anual ordinaria el día 29 de junio de 2024 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.

2. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/05/2023 y el 30/04/2024. Lectura y aprobación de la memoria, de los estados contables y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea.

4. Cierre de Asamblea

Tal lo establece el art. 28, si transcurren treinta minutos de la hora indicada, se efectuará la asamblea con el número de socios que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POLULAR ALMAFUERTE

Agustoni, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 29°) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Junio de 2024 a las 18 horas, en la sede social, calle Don Roberto Petit de Meurville s/ N° de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.
- 4.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.

ART. 29° DEL ESTATUTO SOCIAL: “Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora que indica en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

BIBLIOTECA POPULAR EDGAR MORISOLI

Santa Rosa, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

“Sres. Asociados: De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Edgar Morisoli, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 15 de Junio 10.00 hs. del año 2024 en Lordi 73 para consolidar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de 2 (dos) asociados, para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- b) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023. Transcurrido media hora del llamado a Asamblea la misma será válida con los socios presentes, se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el estatuto de la asociación”

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA MIRASOL**

Villa Mirasol, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 15 de Junio de 2024, a las 16:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Avenida San Martín 855, de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
 - 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del periodo 2023.
 - 3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.
- Art.27) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**COOPERADORA DEL JARDIN N° 23 LAS
ARDILLITAS**

La Adela, mayo de 2024

Señores asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el consejo de la Cooperadora del Jardín N° 23 “Las Ardillitas” de La Adela invita a los/as señores/as asociados/as a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de Junio de 2024 a las 14,00 horas en la sede social de Azcuénaga 1080, de La Adela para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2023.-
- 3.- Motivo por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.
- 4.- Determinación del monto de la cuota social.
- 5.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, Titulares y Suplentes y de los Revisores de Cuentas, Titulares y Suplentes por terminación de mandato.

NOTA: De acuerdo al artículo 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la

Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BELGRANO

Villa Mirasol, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones Cita en Calle av. San Martín 1052 de la Localidad de Villa Mirasol, el día 07 de Junio de 2024 a las 19:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura Acta anterior.
2. Tratamientos de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
3. Memoria ejercicios 2023.
4. Designación de autoridades por expiración de sus mandatos
5. Designación de dos socios para que representen junto al presidente y secretario el acta respectivo.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE REGULARIDAD

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión Directiva del día 11 de mayo de 2024:

Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Pampeana de Regularidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de junio de 2024, a las 19:30 hs. en el domicilio de la calle Dean Funes 644, de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Fijar nuevo valor de cuota social;
- 2- Renovación de Comisión Directiva;
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;

La Asamblea sesionará conforme lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto Social. La Documentación

correspondiente a la Memoria y Balance se encuentra a disposición de los Señores Socios en Deán Funes 644.-

La Comisión Directiva
B.O. 3624

EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR DE RANCUL

Rancul, mayo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Boletín Oficial:

Nos es grato dirigirnos a Uds. con el objetivo de solicitarles la publicación en el Boletín Oficial de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de "El Pampero" Club de Caza Mayor y Menor de Rancul, programada para el día miércoles 12 de Junio de 2024 a las 21hs en la sede social de nuestro club ubicada en Ruta Nacional 188, acceso a Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de Revisores de cuenta correspondientes al Ejercicio N° 58 cerrado el día 30/04/24.
- 3) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4) Renovación de todos los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de 2 (dos) socios para que firmen el acta de Asamblea. conjuntamente con Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSE ANDRADA

Santa Rosa, mayo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 11 de junio de 2024 a las 15:000 horas en el local de la Biblioteca ubicado en Avenida Sa Martín Oeste y Villegas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e

informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2023.

- Consideración de la cuota societaria.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**ASOCIACIÓN SIMPLE AEROPUERTO TEJO,
ASIENTO N.º 32**

Santa Rosa, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Simple Aeropuerto Tejo", Asiento N.º 32, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de los años 2022 y 2023 se realizará el día 30 de mayo, a las 19,00 hs. en calle P. Colomes n° 1751, de la localidad de Santa Rosa., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2022 y 2023, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3) Tratamiento de la cuota social;

NOTA: Transcurrida 30 minutos la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**CÁMARA DE PANADEROS DE
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Panaderos de la provincia de La Pampa, Personería Jurídica N° 1179, conforme lo establecido en el estatuto social, convoca a los Señores Socios/as a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de Junio del 2024 a las 20:00 hs. en calle Neuquén 876 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria último celebrado.

2- Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N°26 finalizado el 30 de Septiembre de 2022 y Ejercicio Económico N°27 finalizado el 30 de Setiembre de 2023.

3- Elección de Miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato. De acuerdo a lo establecido estatutariamente bajo sistema de lista completa (Art. 34). Vencidos todos los mandatos de las autoridades, se renovará la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Y el término de duración del mandato de Vicepresidente, Tesorero, Vocal Segundo y Primero y Tercero Suplente, que establece el Art. 35 del estatuto, será de (1) un año conforme art.57.

4- Designación de dos socios presentes, para que junto con el presidente y secretario firmen el acta Asamblearia.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la minoría más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

CENTRO TRADICIONALISTA EL LAZO

Alpachiri, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en las instalaciones del Centro Tradicionalista, ubicado en Ruta Provincial N° 20, Acceso a la localidad de Alpachiri L.P., el día 16 de Junio de 2024 a partir de las 17,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 31/03/2023 y el 30/03/2024.
- 2) Cuota Social.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora.

La Comisión Directiva

B.O. 3624

ARGA

General Acha, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos vigentes se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de junio del 2024, a la hora 18,00, en la Sede Social de la Institución, sita en AVELLANEDA 546 DE GENERAL ACHA, provincia de LA PAMPA, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
- 2) Consideración de la MEMORIA, BALANCE, ANEXOS, INVENTARIO Y CUENTA DE RESULTADOS por el ejercicio económico N° 72, cerrado al 31/12/2023.
- 3) Renovación PARCIAL de la COMISIÓN DIRECTIVA de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente, Prosecretario, Tres Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas.
- 4) Cuota Social
- 5) Consideraciones sobre actividades, Proyectos y Gestiones realizadas y a realizar en beneficio de la marcha futura de la Institución.

NOTA: ART. N° 22: La Asamblea se celebrará en el día y la hora fijadas siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER
A.L.C.E.C.**

General Pico, mayo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Junio de 2024 a las 8 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 N° 434 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

* Lectura del Acta anterior

*Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente
* Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicios cerrado el 31/12/2023.

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**ASOCIACIÓN COOPERADORA – ESCUELA
ESPECIAL N° 4**

Eduardo Castex, mayo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio de 2024 a las 15 hs, en la sede escolar: calle San Juan 2000, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de la Comisión Directiva respecto al llamado a Asamblea fuera de término.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado 31/12/2023
- 4 ° Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea
- 5° Renovación parcial de la CD, Presidente, Tesorera, 2° Vocal T
- 6° Fijar cuota social.

Art. N°29: La Asamblea, sesionará válidamente en primera convocatoria con la mitad más uno de los Asociados, de lo contrario, una hora después con los que concurren.

La Comisión Directiva
B.O. 3624

**CONCURSOS
LLAMADOS****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 718 -17-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución,

y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 5 –Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 01, - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1315/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. TITULARES:

- 1.- Cecilia FRANK (Legajo N.º 57555- Categoría 3)
- 2.- Cecilia KOLMAN (Legajo N.º 69134 Categoría 2)
- 3.- Marta GONZÁLEZ (Legajo N.º 58785 - Categoría 1)

B. SUPLENTE:

- 1.- Diego SANCHEZ (Legajo N.º 59945- Categoría 1)
- 2.- Flavia SOSA (Legajo N.º 64090 Categoría 1)
- 3.- Jorge THOMAS (Legajo N.º 13468 Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 de junio de 2024 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa

CANTIDAD: UNO (1) respectivamente

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACION: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Administrativas y todas aquellas inherentes al Gabinete de Comunicaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Redacción de comunicados de prensa- confección de archivos para sitio web del Ministerio- seguimiento del procedimiento para publicidades del ministerio.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenida | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023 | 0 a 2 |
| (0.10 por año calendario) | |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública
- 4.- Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
- 7.- Norma Jurídica De Facto N.º 835
- 8.-Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.-
- 12.-Manual de estilo de la Subsecretaria de Medios de Comunicación. -
- 13.-Plan Provincial Pro-vida Decreto N° 4531/17.-
- 14.- Memorándum 1/16 Subsecretaria de Medios de Comunicación. -

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- 11.- Sistema de Gestión Documental

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 13 de agosto de 2024 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.-

Res. N° 719 -17-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 4 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “42”,- Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art.2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1314/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, en la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

1.- Renata GONZALEZ ORLANDI (Legajo N.º 70686 Categoría 1)

2.- María Elena GIMENEZ (Legajo N.º 139630- Categoría 1)

3.- Fernanda MARCOS (Legajo N.º 162559- Categoría 3)

B.- SUPLENTE:

1.- Erika Samanta GRECO (Legajo N.º 142693 Categoría 2)

2.- Estela GIMENEZ (Legajo N° 12275 - Categoría 1)

3.- María José NUÑEZ (Legajo N.º 69566- Categoría 2)

Art. 7°.-El examen de oposición queda establecido para el día 6 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social Sitio en calle Pellegrini 187 1° piso fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría Cuatro (4) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas inherentes al despacho de la Dirección General de Promoción Social – tramitar expedientes de los programas de la mencionada dirección como Rucalhue, Nehuentun, Pensiones, Subsidios.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes	0 a 2
2.- Título o Certificado de estudios	0 a 3
3.- Capacitación obtenidas	0 a 1
4.- Fojas de Servicios	0 a 2
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023	0 a 2
(0.10 por año calendario)	

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.

2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.

3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.

- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.- Ley N° 786 -Pensiones a la Vejez e Incapacidad Laboral.
- 10.- Ley N° 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, Etc. Reconocidos en el Ámbito Provincial.
- 11.- Ley N° 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.
- 12.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.
- 13.- Rucalhué Decreto N° 2394/18 y sus modificatorios
- 14.- Programa PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 15- Programa NEHUEUNTUN Decreto N° 615/23
- 16.- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18
- 17.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- 18- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.
- 19.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.
- 20- Ley N.º 3135
- 21.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 6 de agosto de 2024 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social sito en calle Pellegrini N.º 187 1º Piso.

Res. N° 720 -17-5-24- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes

comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 4 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “42”,- Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1314/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365

días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, en la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Artículo 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. TITULARES:

- 1.- Ana Lucía DI SANTO (Legajo N° 57516 – Categoría 2)
- 2.- María Cecilia KOLMAN (Legajo N.º 69134-Categoría 2)
- 3.- Fernanda GONZALEZ (Legajo N.º 66879- Categoría 1)

B. SUPLENTE:

- 1.- Sabrina PEDEHONTAA (Legajo N.º 70567) Cat 2)
- 2.- Diego SANCHEZ (Legajo N° 59945- Categoría 1)
- 3.- María José NUÑEZ (Legajo N.º 69566- Categoría 2)

Art. 7º.-El examen de oposición queda establecido para el día 8 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social Sito en calle Pellegrini 187 1º piso fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría Cuatro (4) -Rama Administrativa.

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas inherentes al despacho de la Dirección General de Promoción – tramitar expedientes de los programas de la mencionada dirección como Rucalhue, Nehuentun, Pensiones, Subsidios.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 3 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023 | 0 a 2 |
- (0.10 por año calendario)

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6.- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.- Ley N° 786 -Pensiones a la Vejez e Incapacidad Laboral.
- 10.- Ley N° 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, Etc. Reconocidos en el Ámbito Provincial.
- 11.- Ley N° 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.
- 12.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.
- 13.- Rucalhué Decreto N° 2394/18 y sus modificatorios
- 14.- Programa PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 15.- Programa NEHUEUNTUN Decreto N° 615/23
- 16.- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18

17.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.

18- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.

19.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.

20- Ley N.º 3135

21.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 8 de agosto de 2024 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social sito en calle Pellegrini N.º 187 1º Piso.

Res. N° 721 -17-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 3 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “42”,- Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1316/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro

de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, en la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A. TITULARES:

- 1.- María José NUÑEZ (Legajo N.º 69566- Categoría 2)
- 2.- Fernanda GONZALEZ (Legajo N.º 66879- Categoría 1)
- 3.- Marta GONZALEZ (Legajo N.º 58785 – Categoría 1)

B.- SUPLENTE:

- 1.- Erika Samanta GRECO (Legajo N.º 142693 Categoría 2)
- 2.- Claudio HECK (Legajo N.º 69573) Categoría 1)
- 3.- María de los Ángeles FERNANDEZ (Legajo N.º 57087- Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 7 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social sito en Pellegrini 187 1º piso fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría Tres (3) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concurra.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas inherentes al despacho de la Dirección General de Promoción Social – tramitar expedientes de los programas

de la mencionada dirección como Rucalhue, Nehuentun, Pensiones, Subsidios.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 3 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023 | 0 a 2 |
- (0.10 por año calendario)

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.
- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6.- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.- Ley N° 786 -Pensiones a la Vejez e Incapacidad Laboral.
- 10.- Ley N° 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, Etc. Reconocidos en el Ámbito Provincial.
- 11.- Ley N° 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.
- 12.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.
- 13.-Rucalhué Decreto N° 2394/18 y sus modificatorios
- 14.- Programa PROSAVI Decreto N° 2580/17
- 15.-Programa NEHUEUNTUN Decreto N° 615/23
- 16.-Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18
- 17.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- 18.- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.
- 19.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.-
- 20.- Ley N.º 3135
- 21.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.

7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 7 de agosto de 2024 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social sito calle Pellegrini N.º 187 1º piso.

Res. N° 722 -17-5-24- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 3 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “42”,- Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 15 -Rama Administrativa - Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1320/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, en la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Política Social, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Leonardo OLIVAN (Legajo N.º 39607 -Categoría 1)
- 2.- María José NUÑEZ (Legajo N.º 69566- Categoría 2)
- 3.- Erika Samanta GRECO (Legajo N.º 142693 Categoría 2)

B.- SUPLENTE:

- 1.- María Vanina OLGUIN (Legajo N.º 71811- Categoría 1)
- 2.- Waldo Gastón HIRTZ (Legajo N.º 130015- Categoría 2)
- 3.- María de los Ángeles FERNANDEZ (Legajo N.º 57087- Categoría 1)

Art. 7º.-El examen de oposición queda establecido para el día 5 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social Sito Pellegrini 187 1º piso fijándose como fecha de inscripción los días 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría Tres (3) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas inherentes al despacho de la Dirección General de Promoción Social – tramitar expedientes de los programas de la mencionada dirección como Rucalhue, Nehuentun, Pensiones, Subsidios.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|---------------------------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 3 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 2 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2023 | 0 a 2 |
| | (0.10 por año calendario) |

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella”.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N.º 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
- 2.- Ley N.º 643 Estatuto del Empleado Público.

- 3.- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1684/1979 y sus modificaciones.
- 4.- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 6.- Decreto Acuerdo N.º 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- 7.- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 8.- Norma Jurídica de Facto N° 835 y normas complementarias.
- 9.- Ley N° 786 -Pensiones a la Vejez e Incapacidad Laboral.
- 10.- Ley N° 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, Etc. Reconocidos en el Ámbito Provincial.
- 11.- Ley N° 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.
- 12.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.
- 13.-Rucalhué Decreto N° 2394/18 y sus modificatorios.
- 14.- Programa PROSAVI Decreto N° 2580/17.
- 15-Programa NEHUEUNTUN Decreto N° 615/23.
- 16.-Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18
- 17.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial.
- 18- Decreto N° 2422/22- Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial.
- 19.- Ley Nacional N° 27499- Ley Micaela N° 3175.
- 20- Ley N.º 3135.
- 21.- Decreto Acuerdo N.º 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales.

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
3. Viáticos.
4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
6. Sistema de Vales de Combustibles.
7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
8. Sistema de Control Público de Expedientes.
9. Sistema de Parte Diario.
10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.

La Prueba de oposición será escrita y calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 5 de agosto de 2024 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situaciones de la Subsecretaría de Política Social sito calle Pellegrini N.º 187 1º piso.

Res. N° 747 -22-5-24- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos como personal permanente o no permanente con DOS (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley ” y a los agentes comprendidos en la Ley N.º 2871 modificada por Ley N.º 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante de la Categoría 2 – Rama Administrativa- Ley N° 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización “20”,- Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, debiendo acreditar en todo los casos la capacitación en el marco de lo establecido en el artículo 2º de la Ley N.º 3385.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 -Rama Administrativa - Ley N° 643- y los comprendidos en la Ley N° 2871 modificada por Ley N°3477 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1012/24, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.-Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar en el Registro Único de Adoptante dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.

Art. 6º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

- 1.- Roxana SACK (Legajo N° 57501-Categoría 1)
- 2.- Marcela TOSELLO (Legajo N.º 40125- Categoría 2)
- 3.- Diego SANCHEZ (Legajo N° 59945 – Categoría 1)

B.- SUPLENTES:

- 1.- Alejandra DI PIETRO (Legajo N.º 14195- Categoría 2)
- 2.- Santiago ALOU (Legajo N.º 57519-Categoría 1)
- 3.- Leonardo OLIVAN (Legajo N° 39607 - Categoría 1)

Art. 7º.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de agosto de 2024 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de junio de 2024 en el Despacho de este Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría DOS (2) -Rama Administrativa

CANTIDAD: UNA (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concurra.

HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Tareas Inherentes al Despacho Administrativo del Registro Único de Adoptante.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes | 0 a 2 |
| 2.- Título o Certificado de estudios | 0 a 2 |
| 3.- Capacitación obtenidas | 0 a 1 |
| 4.- Fojas de Servicios | 0 a 3 |
| 5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2022 | 0 a 2 |
- (0.10 por año calendario)

Ley N° 643, Artículo 212: “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

- 1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979.
- 2.- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- 3.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.
- 4.- Ley N° 3170 de Ministerios.
- 5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73.
- 6.- Ley N° 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía.
- 7.- Norma Jurídica De Facto N° 835
- 8.-Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificaciones-Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9- Decreto -Ley N° 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 11- Ley N° 27499 – Micaela. Ley N° 3175.
- 12- Plan PRO-VIDA -reglamentación Decreto N° 4531/18.
- 13.- Ley N° 2226 Estableciendo Régimen Especial de Protección Integral para Personas con Discapacidad. – Decreto Reglamentario
- 14.- Ley N° 3129 –Regulación del Funcionamiento de las Residencias de Corta y Larga Estadías y Centro de Día para Personas Mayores.
- 15.- Ley N° 2777 – Centros de Desarrollo Infantil.
- 16.- Plan Nacional de Primera Infancia.
- 17.-- Ley N° 2703 Adhesión a la Ley Nacional N° 26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas,

Niños y Adolescentes y su Decretos Reglamentarios N° 853/13 y 1296/13.

18.- Ley N° 3397 y Decreto Reglamentario N° 04/22.

19.- Ley N° 3135.

20.- Decreto N° 894/54

21.-Ley Provincial N° 2693 y Decreto Reglamentario N° 1286/13 de adhesión a la Ley Nacional N° 25854 de creación del Registro Único de Aspirantes a guarda confines adoptivos.

22.- Ley Provincial N° 1918 modificada por la Ley N° 2277 sobre Violencia Familiar.

23.- Ley Nacional N° 24685 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

24.- Ley Provincial N° 3532 de Adhesión a la Ley Nacional N° 27709 del Plan Federal de Capacitación en derechos de niñas, niños y adolescentes

25.- Ley N° 3289- Ley de Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial

26.- Decreto N° 2422/23 Implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en la Administración Pública Provincial

TEMAS GENERALES

1. Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
 2. Contrataciones (DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP)
 3. Viáticos.
 4. Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
 5. Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD)
 6. Sistema de Vales de Combustibles.
 7. Sistema de Ejecución Presupuestaria.
 8. Sistema de Control Público de Expedientes.
 9. Sistema de Parte Diario.
 10. Redacción y Diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
 - 11.- Sistema de Gestión Documental Electrónica
- La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de junio de 2024 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 14 de agosto de 2024 – 8:30 horas.

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Reuniones del Ministerio de Desarrollo Social

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 178 -16-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y N° 2871, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo

menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la mencionada Secretaría.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1317/24, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Jimena CALCAVECCHIA (Legajo 95329 – Categoría 1)

Luis Eduardo ALVAREZ (Legajo 24970 – Categoría 1)

Michay Alberto MARTIN (Legajo 133692 – Categoría 3)

B) SUPLENTE

Pamela Celeste MORONI (Legajo 66748 – Categoría 1)

Pablo Darío PONCE (Legajo 69439 – Categoría 4)

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de Oposición queda establecido para el día 10 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 11 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 7°.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION “I” UNIDAD DE ORGANIZACION “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACION: La que corresponda a la Categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2023	0 a 2
(0,10 por año calendario)	

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.

B – CONCURSO DE OPOSICION

. Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías - modificada por Ley N° 3576 – texto ordenado por Decreto N° 6186/23.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

. Ley N° 26485 – De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.-

. Ley N° 3320 – Garantía de la Inserción y Estabilidad Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCION: 10 y 11 de junio.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACION: 10 de julio a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 179 -16-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y N° 2871, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo

menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 6 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la mencionada Secretaría.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1318/24, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Jimena CALCAVECCHIA (Legajo 95329 – Categoría 1)

Luis Eduardo ALVAREZ (Legajo 24970 – Categoría 1)

Michay Alberto MARTIN (Legajo 133692 – Categoría 3)

B) SUPLENTE

Pamela Celeste MORONI (Legajo 66748 – Categoría 1)

Pablo Darío PONCE (Legajo 69439 – Categoría 4)

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de Oposición queda establecido para el día 3 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 11 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 7°.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION “I” UNIDAD DE ORGANIZACION “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría SEIS (6)

ADMISION: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACION: La que corresponda a la Categoría que se concursara.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2023	0 a 2
(0,10 por año calendario)	

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías - modificada por Ley N° 3576 – texto ordenado por Decreto N° 6186/23.
- Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.
- Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.
- Ley N° 26485 – De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- Ley N° 3320 – Garantía de la Inserción y Estabilidad Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCION: 10 y 11 de junio.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACION: 3 de julio a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 180 -16-5-24- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación – Ley N° 643 y N° 2871, a los agentes no permanente con

desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la mencionada Secretaría.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1319/24, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

María Jimena CALCAVECCHIA (Legajo 95329 – Categoría 1)

Luis Eduardo ALVAREZ (Legajo 24970 – Categoría 1)

Michay Alberto MARTIN (Legajo 133692 – Categoría 3)

B) SUPLENTE

Pamela Celeste MORONI (Legajo 66748 – Categoría 1)

Pablo Darío PONCE (Legajo 69439 – Categoría 4)

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de Oposición queda establecido para el día 17 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 10 y 11 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 7°.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la Categoría que se concursara.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Público al 31/12/2023	0 a 2
(0,10 por año calendario)	

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías - modificada por Ley N° 3576 – texto ordenado por Decreto N° 6186/23.

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.

. Ley N° 26485 – De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

. Ley N° 3320 – Garantía de la Inserción y Estabilidad Laboral de Personas Travestis, Transexuales y Transgéneros.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 10 y 11 de junio.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACION: 17 de julio a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación.